BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 6 de Diciembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5681

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Gobernación del Chubut.—Fondos para la Policía Fronteriza

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Visto este expediente por el que la Gobernación del Chubut solicita que se le exima de cargo en los fondos que recibe y entrega a la Policía Fronteriza de dicho territorio, responsabilizando, a los efectos de la rendición de cuentas, al Jefe de la misma, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo pedido desde que la inversión efectiva de los fondos no la realiza la Gobernación y siempre queda responsable de ella ante la Contaduría General, el funcionario que ejerce la Jefatura de la Policía Fronteriza.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General levantará el cargo a la Gobernación del Chubut y lo formulará al Jefe de la Policía Fronteriza del Territorio por los fondos que por intermedio de dicha Gobernación se hayan entregado o se entreguen a este funcionario, quién deberá justificar debidamente su inversión y rendir las cuentas en la forma que está determinado por la Ley de Contabilidad y disposiciones concordantes en vigor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ENRIQUE S. PÉREZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Paso de los Libres.—Nombramientos y separación de empleados

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Vista la nota que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Guardacostas de la Aduana de Paso de los Libres, con antigüedad al 1º del corriente, en reemplazo de Virgilio Cantero, cuya renuncia se acepta, al Marinero de la misma, Nicolás Ayala; en reemplazo de Pedro Sosa, cuya renuncia se acepta, al Marinero Benito Velázquez.

Art. 2º Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de Paso de los Libres, Máximo Romero y nómbrase en su reemplazo, a Arsenio Aranda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

E. S. PÉREZ.

A. Cánepa y Cía.—Admisión de una letra

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. A. Cánepa y Cía., en la que solicitan se disponga la admisión de una letra otorgada en papel simple por la suma de ($ 70.000 m/n) setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, firmada solidariamente por los ocurrentes y por los Sres. Portalis y Cía., la que ha sido presentada a la Aduana de la Capital al sólo efecto de llenar el requisito de la fianza exigida por el Art. 2º de la resolución de 13 de Noviembre ppdo., oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el documento referido, si bien es por su forma, una letra, no tiene por objeto el pago de una, suma de dinero, sino simplemente el garantizar el cumplimiento del Decreto de 5 de Octubre de 1912, en lo que respecta a la importación con el beneficio de derechos reducidos, de la cantidad de azúcar refinada, para la cual han sido autorizados los recurrentes.

Que la reposición del papel sellado correspondiente a la letra de referencia, considerada como si fuera extendida para los efectos comunes, a los documentos de ese género, importaría un gravamen al que no están sujetas las otras fianzas prestadas al mismo objeto.

Que las circunstancias expresadas hacen equitativa la exención que se solicita,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para admitir la letra presentada por los Sres. A. Cánepa y Cía. y suscrita por ellos y por los Sres. Portalis y Cía., de acuerdo con la resolución de 13 de Noviembre ppdo.

Pase a la mencionada Aduana, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Asistencia Pública.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la nota de la Asistencia Pública pidiendo el libre despacho de (3) tres cajones conteniendo goma trabajada para llantas de ruedas de ambulancias y carros de desinfección, llegados en el vapor «Cap Vilano».

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital.—Materiales introducidos en franquicia

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que remite estados de los materiales introducidos en franquicia durante el año 1911 por la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas; La Blanca; Varela, Cuneo y Cía.; Federico Boillat; Tramways del Puerto; Tramways Ciudad de Buenos Aires y suburbios; Adolfo Mantels y Cía.; Allardice y Dimalow; Bromberg y Cía.; Boecker y Cía.; La Nación; Goldberg y Cía.; González y Cía.; E. Lanfredi; S. Mutz; Bozzalla Hnos.; Barilaro Hnos.; Recalt, Mongiardini y Cía.; L. Morasso; J. Bózzolla; G. V. de Viacaba y Tramways Anglo Argentino; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se han cumplido las disposiciones reglamentarias pertinentes en vigencia,

SE RESUELVE:

Archívese.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Monte Caseros.—Pedido denegado

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de Monte Caseros en la que indica la conveniencia de separar los servicios del Resguardo de ese Puerto del de la Policía Aduanera del Alto Uruguay; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que por Decreto de 13 de Junio ppdo. se dispuso que los Jefes de la Policía Aduanera del Alto Uruguay; y del Delta desempeñarán las funciones de Jefes del Resguardo de Monte Caseros y del Tigre, respectivamente, a cuyo efecto deben tener constantemente a disposición del Administrador o Receptor el número de guardas y marineros que demanden las necesidades del servicio.

Que no existe conveniencia en modificar la forma de distribución de los precitados servicios, establecida en el Decreto de 13 de junio ppdo.,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Monte Caseros, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Gualeguay—Nueva licitación para el arrendamiento de un terreno

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Visto este expediente sobre la licitación practicada por la Aduana de Gualeguay para el arrendamiento de la chacra fiscal situada en esa localidad; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que a la licitación practicada sólo ha concurrido un interesado.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 33, Inc. 4 de la Ley de Contabilidad, corresponde llamar a nueva licitación,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Gualeguay para que saque nuevamente a licitación pública, por el término de un mes, el arrendamiento de la chacra fiscal de la referencia.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Rosario—Fallo reformado

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la apelación deducida por el Guarda del Resguardo de la Aduana del Rosario, D. F. Delgado, contra el fallo de la misma, que sobresee en la denuncia de exceso de 684 kilos en la descarga del vapor «Esteban Peyrano», alije del vapor «Japonese Prince»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en el manifiesto general del vapor «Japonese Prince» se consignó una partida de «(130) ciento treinta tubos».

Que los recurrentes solicitaron se rectificara dicha partida, de modo que se leyera «(130) ciento treinta *bultos* tubos».

Que en la descarga del vapor nombrado resultaron 814 tubos, en 127 bultos y 21 tubos sueltos.

Que comparada la declaración originaria del manifiesto general del vapor «Japonese Prince» con el resultado de la descarga, existe la diferencia que se denunció, la que está penada con comiso (Art. 905 de las Ordenanzas de Aduana).

Que la rectificación del manifiesto, importa el aumento del número de tubos (de 130 a 814) y fué posterior a la denuncia que dió origen a este sumario.

Que la rectificación sin recato sólo puede ser autorizada dentro del término que señala el Art. 32 de la Ley Nº 4933 y antes que la Aduana se haya apercibido de la diferencia.

Que, esto no obstante, las circunstancias referentes al género de mercaderías y a las condiciones de transporte de las mismas, demuestran que se trata de un error de difícil inadvertencia por parte de la Aduana y atenúa la infracción,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa de dos por ciento sobre el valor del exceso, a favor del denunciante.

Pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

E. S. Pérez.

A. M. Delfino y Hnos.—Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. A. M. Delfino y Hnos., pidiendo autorización para alijar a lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos que conduce el vapor «Sevilla»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el trasbordo a lanchas en la Rada y su descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos mencionados, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

E. S. Pérez.

Centro de Cabotaje Nacional—Despacho de encomiendas

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la presentación del Centro de Cabotaje Nacional en la que reclama contra los inconvenientes que se originan en el despacho de encomiendas por la Aduana de Goya, en razón de que ésta las considera sujetas a las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana y no a las de la Ley Nº 7049 sobre Cabotaje, y decreto reglamentario de la misma; atento los informes producidos y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por resolución de 14 de Agosto último se estableció que el Reglamento de 10 de Febrero de 1911, de la Ley Nº 7049, sólo es aplicable a los buques nacionales que practiquen el cabotaje entre puertos argentinos, quedando sujetos a las Ordenanzas de Aduana, los que lo efectúen entre puertos argentinos y otros de las naciones vecinas.

Que, de acuerdo con la declaración precitada, las disposiciones que rigen a los buques de cabotaje que navegan entre puertos nacionales y otros de países limítrofes, están determinadas en cada caso, por las operaciones que éste efectúe.

Que en consecuencia, las operaciones referentes a efectos transportados entre puertos nacionales, como la de las encomiendas que motiva este expediente, hacen aplicable las disposiciones de la Ley Nº 7049 y del Decreto de Febrero 10 de 1911 que la reglamenta,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Goya para que proceda de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes y a los demás efectos.

E. S. Pérez.

Comisionado Comercial del Canadá.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Comisionado Comercial del Canadá D. H. R. Poussette, pidiendo libre despacho de un cajón llegado en el vapor «Tennyson» conteniendo Cherry Wisky.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez.

Comisionado de Canadá.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Comisionado Comercial del Canadá, en la que solicita el libre despacho de (1) una encomienda postal Nº 153.216, llegada en el vapor «Aragón».

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez.

Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario.—Anulación de reparos

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Vista la presentación de la Cía. Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario, pidiendo se dejen sin efecto los reparos Nos. 2031, 3062 y 783 formulados por la Contaduría General a los manifiestos Nos 408, 4543 y 5450 de 1911 de la Aduana del Rosario, por derechos de importación de materiales destinados a obras de salubridad; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, como lo ha establecido este Ministerio en la resolución de Julio 30 ppdo., no están sujetos al pago de derechos de importación los materiales destinados a obras públicas de salubridad.

Que, el hecho que la construcción y explotación de dichas obras esté a cargo de una Empresa particular, no les quita a las mismas su carácter de públicas,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos Nos. 2031, 3062 y 783 de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

E. S. Pérez.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires—Adquisición de piezas de repuesto

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la que hace presente la conveniencia de adquirir directamente de los fabricantes respectivos, las piezas de repuesto para los guinches y monta cargas eléctricos, instalados en los grupos A y B de las obras complementarias del Puerto, cuya compra en remate público se autorizó por resolución de Septiembre 9 ppdo., atento los informes producidos, y

Considerando:

Que es conveniente adquirir los materiales de repuesto para las maquinarias de referencia, en las mismas fábricas que efectuaron la provisión de estas.

Que por consiguiente, el presente caso se encuentra comprendido en la excepción que, para la compra de objetos de fabricación exclusiva, establece el Art. 33, inciso 5 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 9 de Septiembre del corriente año, por la que se dispuso se sacara a licitación pública la provisión de materiales de referencia.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que solicite de las fábricas «Siemens Schuckert», «Machinenfabrick Mohr Federhaff de Manneim» y «Machinenfabrick Mugsburg-Nurnberg» presupuestos para la provisión de los materiales detallados en las planillas de fs. 35 a fs. 59.

E. S. Pérez.

Dirección General del Puerto—Fianza de capataces y cambistas

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Visto que la Dirección General del Puerto de la Capital manifiesta encontrarse con serias dificultades para conseguir el personal de Capataces de maniobras y Cambistas por las condiciones de práctica y conocimientos requeridos para ejercer esos servicios; y principalmente por la obligación de prestar la fianza exigida a los empleados dependientes del Departamento de Hacienda, por lo que solicita se exima a dicho personal del requisito establecido en el Artículo 6 del Decreto de 13 de Mayo de 1911, y

Considerando:

Que dadas las razones expuestas, la índole de las funciones que desempeñan esa clase de empleados, y el no tener a su cargo el correr con la recaudación ni contralorear la renta fiscal, puede accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Quedan eximidos de prestar la fianza a que se refiere el Art. 6 del Decreto de Mayo 13 de 1911, los Capataces de maniobras y Cambistas de la Dirección General del Puerto de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
Enrique S. Pérez.

Donatis e hijo y Robinson Hnos.—Reclamación desestimada

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Donatis e hijo y Robinson Hnos., en la que reclaman por la demora ocasionada en la Aduana de Concordia, por habérseles retenido un despacho correspondiente a una partida de vinos y no aceptárseles los análisis expedidos por las oficinas químicas de aquella localidad; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la demora a que aluden los peticionantes, fué ocasionada por haber ellos solicitado rectificación del análisis otorgado por la Oficina Química Nacional.

Que la Aduana de Concordia al solicitar el análisis citado en el considerando que precede, se ha ajustado a las disposiciones establecidas en los Art. 56 y 149 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Desestímase la reclamación interpuesta.

Pase a la Aduana de Concordia para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. Pérez.

Dock Sud de Buenos Aires—Protesta desestimada

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Lda., solicitando se le acepte bajo protesta el pago de la suma de $ 19.07 m/n importe de los derechos correspondientes a dos diablos para curvar rieles y destinados a la construcción de la 2a Zona del Dock Sud; atento lo actuado, oído al Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según se estableció en las resoluciones de 5 de Noviembre de 1910 y 18 de Febrero de 1911, corresponde la exención de derechos a los materiales de formación integrante de las obras del Dock, condición que no tienen los que motivan la precedente protesta,

SE RESUELVE:

Desestímase la protesta formulada.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. Pérez.

General Mercantile Company Lt.—Anulación de reparo

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la presentación de la General Mercantile Company Lt., solicitando se deje sin efecto el reparo Nº 25 575 formulado por la Contaduría General al permiso de embarque Nº 7.955 año 1910, en el cual la Aduana de la Capital aplicó el derecho de estadística del uno por mil; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el reparo Nº 25.575 fué cumplido en Diciembre de 1910 cuando regía el derecho de estadística de uno por mil, elevado al dos por la ley de Presupuesto para 1911,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez.

Gómez y Veiga.—Anulación de un reparo y manteniendo otros

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Gómez y Veiga, pidiendo se anulen los reparos Nos. 2035, 2081 y 2084 formulados por la Contaduría General, a los manifiestos 488, 649 y 699 de 1910 de la Aduana de Bahía Blanca, por error de clasificación en partidas de «Crema Simón» y por otra rotura acordada a frascos; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en cuanto a la clasificación de la mercadería de referencia, no es posible comprobar si han sido bien o mal manifestadas, de que se trata de artículos de despacho directo, salidas de la jurisdicción aduanera.

Que según lo establecido por este Ministerio por resolución de Enero 10 ppdo., recaída en un pedido análogo de los recurrentes, los líquidos envasados en frascos, no gozan de rotura,

SE RESUELVE:

Déjase sin efectos los reparos de que se trata en la parte referente a la clasificación de la «Crema Simón» y manténiense en lo que respecta a la rotura acordada sobre artículos envasados en frascos.

Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

E. S. Pérez.

Hardy E. y F. Muhlenkamp—Anulación de reparos

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. E. Hardy y F. Muhlenkamp, solicitando se dejen sin efecto los reparos Nos. 23,302 23296, 23297, 23298, 23299, 23300, 23301 formulados por la Contaduría General a los permisos de embarque Nos. 7,230, 7,863 8125, 7862, 7612, 7456 y 8126 año 1910, en los cuales la Aduana de la Capital aplicó el derecho de estadística de uno por mil; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, los reparos Nos. 23302, 23296, 23297, 23298, 23299, 23300, y 23301 fueron cumplidos en Diciembre de 1910 cuando regía el derecho de estadística de uno por mil, elevado al dos por la Ley de Presupuesto para 1911,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

J. y. G. Hersent.—Reembarco de herramientas

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. J. y. G. Hersent, pidiendo autorización para reembarcar 17 cajones contenienda herramientas usadas destinadas a las obras del Puerto Belgrano; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, tratándose de artículos usados y deteriorados, que ya prestaron los servicios para los cuales venían destinados, no hay incoveniente en que sean exportados como hierro viejo, previo pago de los derechos que correspondan,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que autorice el reembarco de los artículos de referencia, en las condiciones expresadas en el considerando y a los demás efectos pertinentes.

E. S. PÉREZ.

J. Wassermann y Cía.—Anulación de reparos

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. J. Wassermann y Cía. sobre anulación de los reparos Nos. 10884, 11880, 11882 y 11883 formulados por la Contaduría General de la Nación por errores en la liquidación de los derechos de almacenaje y eslingaje, en los manifiestos Nos. 169645, 195732, 203304 y 203303, de 1910, de la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes abonaron en forma de cargos el importe de los reparos No. 11880, 11882, y 11883 con anterioridad a la fecha de estos.

Que por la misma causa a que responde el reparo No. 10884, tambien se les formuló cargo que abonaron pero en cuya liquidación existe una diferencia en contra del Fisco, de $ 2, 74 oro sellado, por la cual corresponde nuevo cargo,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos observados y pase a la Aduana de la Capital para que formule cargo a los peticionantes por la suma de ($ 2,74 o s) dos pesos setenta y cuatro centavos oro sellados y a los demás efectos pertinentes.

E. S. PÉREZ.

Jauregui Leonidas M.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Vista la solicitud del Capitán D. Leonidas M. Jauregui, transmitida por el Ministerio de Guerra, en la que pide libre despacho de (5) cinco bultos conteniendo ropas y efectos de uso personal, que ha traido en el vapor «Cap Vilano» a su regreso de Europa donde desempeñaba una comisión del servicio; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Jorge Bell e hijos.—Autorización para efectuar operaciones

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres Jorge Bell e hijos en la que piden se permita a la barca noruega «Valborg» continuar efectuando operaciones de descarga en el puerto de La Plata, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 28 de Noviembre último y a mérito de no haberse formalizado la entrada del citado buque en el término que fijan las Ordenanzas de Aduana, se aprobó la disposición de la Aduana de la Capital por la cual se ordenó al capitán de dicha barca que debia darse a la vela para puertos extranjeros, y además se le prohibió efectuar operaciones en los demás puertos de la República.

Que, según lo manifiestan los peticionantes, la citada barca debió seguir viaje para el puerto de La Plata, lo que no pudo efectuar por carecer de velamen.

Que el capitán de la misma a causa de no poseer el idioma nacional no pudo contestar la intimación que le fué hecha por la Aduana de la Capital, poniendo en conocimiento de esta repartición las circunstancias que le obligaban a permanecer en la Rada.

Que las explicaciones dadas por los recurrentes hacen equitativa la supresión de las medidas adoptadas contra la barca «Valborg»,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de 28 de Noviembre último por la que se prohibió a la barca «Valborg» efectuar operaciones en los puertos de la República.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Lahusen y Cía.—Anulación de reparos

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Lahusen y Cía., en la que olicitan se deje sin efecto los reparos Nos 23 304, 23.303 y 23.305 formulados por la Contaduría General a los permisos de embarque Nos 8.147, 8.202 y 7.431 año 1910, en los cuales la Aduana de la Capital aplicó el derecho de estadística del uno por mil; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los reparos Nos 23.304, 23.303, y 23.305 fueron cumplidos en Diciembre de 1910 cuando regia el derecho de estadística de uno por mil elevado al dos por la Ley de Presupuesto para 1911,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de la Gran Bretaña.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres (3) encomiendas postales (Avisos Nos 161.915, 161.925 y 162.159) venidas en el vapor «Araguaya» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro al uso particular del Sr. Ministro de la Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Marina.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Marina pidiendo el libre despacho de un velocípedo furgón, que ha adquirido de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para el servicio de la Intendencia General de la Armada.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Museo Histórico Nacional.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la nota del Museo Histórico Nacional, pidiendo el libre despacho de un cajón y un baúl conteniendo mesas y géneros antiguos, llegados en el vapor «Orita», destinados a ese Museo.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Alemania.—Exoneración de derechos

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que indica la conveniencia de que sea reconsiderada la resolución de este Ministerio por la que no se hace lugar a un pedido del Sr. Ministro de Alemania, referente a la exoneración de derechos de unos cuadros que, destinados a la Exposición de Arte Alemán, fueron introducidos al pais con caución de los derechos aduaneros, y adquiridos por el Sr. Ministro nombrado; oídos la Contaduría General de la Nación y el Sr. Procurador del Tesoro y en atención a las consideraciones de reciprocidad de tratamiento en que se funda el pedido,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, y a título de reciprocidad, la exoneración de los derechos correspondientes a las obras adquiridas por el Sr. Ministro de Alemania en la Exposición de Arte Alemán.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Martínez Furque Rafael.—Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1912.

Visto este expediente en que D. Rafael Martínez Furque, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales el récurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del último sueldo percibido, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos y cincuenta centavos ($332.50) moneda nacional, a D. Rafael Martínez Furque, Auxiliar 1o de la Contaduría General de la Nación.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO C. GARCÍA. — *Clemente Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 8 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50) moneda nacional, a D. Rafael Martínez Furque, Auxiliar 1o de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ministro de los Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Visto el pedido del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América, solicitando el libre despacho de dos cajones conteniendo sillas y una bolsa conteniendo semillas, destinadas al Consulado General en esta Capital, que conduce el vapor «Pruth»;

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Policía Aduanera del Alto Uruguay.—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Art. 1o Acétase la renuncia interpuesta por el Guardacosta con caballo de la Policía Aduanera del alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, D. Alfredo Marimón, con fecha 13 de Octubre ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Polícia Aduanera del Delta.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Visto lo manifestado en la nota que precede y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Nómbrase Cocinero de la Polícia Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, en reemplazo de Juan Bianchieri, cuyo nombramiento se deja sin efecto, a Nicolás Zuvela, quién prestará sus servicios en la Aduana de la Capital.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

E. S. PÉREZ.

Paises Bajos.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) cajón conteniendo cigarros, (4) cuatro cajones con comestibles; (3) tres cajones licores: (2) dos cajones con un busto mármol y artículos varios, venidos en el vapor «Zeelandia» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de los Paises Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Petit Víctor.—Anulación de un reparo

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la presentación del señor Víctor Petit, solicitando se deje sin efecto el reparo No 23.307 formulado por la Contaduría General al permiso de embarque No 7963 año 1910, en el cual la Aduana de la Capital aplicó el derecho de estadística del uno por mil; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el reparo No 23.307 fué cumplido en Diciembre de 1910, cuando regía el derecho de estadística de uno por mil, elevado al dos por la Ley de Presupuesto para 1911,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Peltzer y Fils.—Anulación de reparo

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la presentación de los señores Peltzer y Fils, solicitando se deje sin efecto el reparo Nº 16.826 formulado por la Contaduría General al permiso de embarque Nº 8381 año 1910, en el cual la Aduana de la Capital aplicó el derecho de estadística del uno por mil; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el reparo Nº 16.826 fué cumplido en Diciembre de 1910, cuando regía el derecho de estadística de uno por mil, elevado al dos por la Ley de Presupuesto para 1911,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de referencia. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Robinsón Hnos.—Solicitud archivada

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Visto el telegrama de los señores Robinsón Hnos. y Cía., en el que se quejan de la demora sufrida en la expedición de un certificado de análisis de una muestra de bitters, por la Oficina Química Nacional de la Capital, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, el retardo ha sido causado por no haberse recibido la primera muestra remitida por la Aduana de Concordia, habiéndose expedido el análisis inmediatamente que se recibió la segunda muestra,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Concordia, para su archivo.

E. S. PÉREZ.

Receptoría de Formosa.—Pedido denegado

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Formosa pidiendo se aumente el personal de guardas, se le provea de una lancha automóvil, y se disponga que el Guarda nombrado para esa Receptoría, que actualmente está desempeñando servicios en Corrientes pase a ocupar su puesto; atento lo informado por la Inspección General de Rentas de lo cual resulta la conveniencia de llenar si existe, la vacante en la Aduana de Corrientes con dicho empleado, y designar otro que preste servicios en Formosa; y

Considerando:

Que el número de guardas en funciones en Formosa es suficiente para atender con regularidad el servicio.

Que en cuanto a la lancha automóvil, ella será provista en oportunidad.

SE RESUELVE:

Hágase saber y pase a la Oficina de Personal Biblioteca y Archivo a los efectos indicados por la Inspección General de Rentas.

E. S. PÉREZ.

Sauspero Juan. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Juan Sauspero, solicitando se deje sin efecto el reparo Nº 23.318 formulado por la Contaduría General al permiso de embarque Nº 7.523, año 1910, en el cual la Aduana de la Capital aplicó el derecho de estadística del uno por mil; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, el reparo Nº 23.318 fué cumplido en Diciembre de 1910, cuando regía el derecho de estadística de uno por mil, elevado al dos por la Ley de Presupuesto para 1911,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Tito Hnos. y Ferro. — Anulación de reparos

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista presentación de los Sres. Tito Hnos. y Ferro, solicitando se dejen sin efecto los reparos Números 16.840, 16.841, 16.842, 16.843 y 16.721 formulados por la Contaduría General a los permisos de embarque Nros. 8.192, 8.406, 8.400 y 8.533, año 1910, en los cuales la Aduana de la Capital aplicó el derecho de estadística del uno por mil; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los reparos Nros. 16.840, 16.841, 16.842, 16.843 y 16.721, fueron cumplidos en Diciembre de 1910, cuando regía el derecho de estadística de uno por mil, elevado al dos por la Ley de Presupuesto para 1911,

SE RESUELVE:

Déjanse sin efecto los reparos de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

W. Allinson Bell. — Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Vista la presentación de W. Allinson Bell, pidiendo autorización para alijar a lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos que conduce el vapor «Rynland»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construido por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el trasbordo a lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos mencionados, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome las medidas que juzgue conveniente para la seguridad de la operación expresada.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Incorporación a la Enseñanza Secundaria

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1912.

Resultando de los precedentes informes de la Dirección General de Enseñanza, que el Colegio Pio IX se encuentra dentro de las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para obtener la incorporación al 5º año de los Colegios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta el 5º año de estudios, los beneficios de la incorporación a la Enseñanza Secundaria que disfruta dicho Colegio, de conformidad con la ley sobre libertad de enseñanza y decretos reglamentarios de la misma, debiendo regir aquélla desde el 1º de Marzo próximo.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Industrial de La Plata. — Imputación de una cátedra

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1912.

Resultando de los precedentes informes que el Sr. Nazario Alvarez, dicta la cátedra de Tecnología Química en la Escuela Industrial de La Plata por exigencias de su plan de estudios, y cuyo sueldo no puede ser imputado al Presupuesto de ese Establecimiento por falta de recursos para tal objeto,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

1º Que la cátedra de Tecnología Química, que tiene a su cargo el Señor Nazario Alvarez en la Escuela Industrial de La Plata, se impute al Inciso 17, Item 8, Anexo E. del Presupuesto vigente, desde el 11 de Mayo ppdo., fecha de su nombramiento, hasta tanto sea incluído en el presupuesto respectivo.

2º Hágase saber a quienes corresponda, publíquese, anótese en la Estadística y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Autorización a los contratistas de los Cuarteles de Salta, para sustituir el depósito de garantía.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Vista la nota que antecede, de los contratistas de los Cuarteles de Salta, pidiendo substituir la garantía por pesos moneda nacional 46.758,40, hecha en el Banco de Salta, por dos propiedades cuya tasación asciende a la suma de pesos moneda nacional 72.000; y considerando que el Art. 5º del Pliego de condiciones autoriza aceptar como garantía del fiel cumplimiento del contrato la garantía hipotecaria de inmuebles y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los Sres. Cornejo y Correa, contratistas de los Cuarteles de Salta, para substituir el depósito de garantía hecho en el Banco de Salta, a la orden de S. E. el señor Ministro de Guerra, por la suma de ($ m/n 46.758,40) cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos cuarenta centavos moneda nacional, por la de (2) dos inmuebles ubicados en la ciudad de Salta, debiendo constituirse hipoteca sobre ambas, por la suma de ($ 46.754,25 m/n) cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos veinticinco centavos moneda nacional, a que asciende el monto de la garantía impuesta por el contrato para la construcción de los Cuarteles de Salta, de fecha 16 de Octubre de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Liquidación de sobresueldos al personal de idóneos en Farmacia y Veterinarios de la Sanidad Militar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

No habiendo liquidado la Contaduría General de la Nación los sobresueldos acordados por Superior Decreto de fecha 20 de Julio ppdo., al personal de idóneos en Farmacia y Veterinarios de la Sanidad Militar,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación procederá a dar cumplimiento en todas sus partes al Superior Decreto de fecha 20 de Julio ppdo., con exclusión del Contador de la Inspección de Sanidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.
J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Mantenimiento en todas sus partes del Superior Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1912.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1912.

Visto la precedente observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto de fecha 21 de Septiembre ppdo., nombrando Subtesorero en el Arsenal Principal de Guerra al ciudadano D. Fermín Murguiondo, cuyos haberes deberán ser imputados en el Inc. 6º, Item 3º, Partida 1ª del Anexo F de la Ley de Presupuesto vigente; y atento lo informado por el señor Director de Arsenales de Guerra, acerca de los servicios ya prestados por el causante; y considerando que en el proyecto de la Ley de Presupuesto para el año 1913 va incluído el nuevo empleo, que una vez sancionado regularizará la situación del Subtesorero de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Mantiénese en todas sus partes el Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1912, nombrando Subtesorero en el Arsenal de Guerra, al Sr. Fermín Murguiondo, inclusive la imputación de sus haberes.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.

Nombramiento de un Agregado Militar en los Estados Unidos de América,

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Vista la precedente comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer saber al Ejército que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha nombrado Agregado Militar a su Legación en ésta, al Mayor de Artillería D. James A. Shipton, en reemplazo del Teniente Coronel don Carlos H. Grierson.

2º Publíquese en el Boletín Militar.

VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Mejoras en el edificio de la Escuela de Comercio del Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Exp. 1053-E-1912. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para llevar a cabo mejoras en el edificio de la Escuela de Comercio del Rosario de Santa Fe, solicitadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Considerando:

Que hay conveniencia en que tales mejoras sean llevadas a cabo administrativamente por la Dirección General de Arquitectura, por la naturaleza de los trabajos y porque esa Repartición dispone del personal técnico necesario para ejecutarlas con economía.

Y atenta la conformidad manifestada por el Ministerio referido y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata, así como su presupuesto respectivo que asciende a la suma de ($ 8.517,29 m/n) ocho mil quinientos diez y siete pesos veintinueve centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos dentro de esa suma, sujetándose, en cuanto a la adquisición de los materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 5º, Item 4, Partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas en las obras de riego del Valle de Catamarca.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Exp. 9724-C-912. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad, en la que manifiesta que del examen que ha practicado de la rendición de cuentas por sueldos y gastos, correspondiente al mes de Julio ppdo., formulada por el Director de las obras de riego del Valle de Catamarac, Ingeniero Isidoro Delgado, resulta que los documentos justificativos de la misma que dicha Dirección retiene en su poder, reunen los requisitos exigidos por la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas a que se ha hecho referencia, en cuyo importe de ($ 22.916,38 m/n) veintidós mil novecientos diez y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, quedan incluídos los sueldos de los Ayudantes Antonio Rodríguez, a razón de nueve pesos moneda nacional diarios, José Llovera y Simón Guisich, a siete pesos moneda nacional, Apuntador Pablo Ricchieri y Escribiente Luis M. Fresco, a seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional y Auxiliar A. Dávila, a tres pesos cincuenta centavos moneda nacional, durante cuyo tiempo han prestado servicios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas en las obras de riego del Rio Negro Superior.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Exp. 9725-C-912. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad, en la que manifiesta que de los exámenes que ha practicado de las rendiciones de cuentas por sueldos y gastos, correspondientes a los meses de Julio y Agosto del corriente año, formuladas por el Jefe de la Comisión de Estudios de las obras de riego del Río Negro Superior, Ingeniero José Cantutti, resulta que los documentos justificativos de las mismas que dicha dirección retiene en su poder, reunen los requisitos exigidos por la ley de le materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA;

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas a que se ha hecho referencia, en cuyo importe total de trece mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, que se descompone así:

Por Julio de 1912, pesos moneda nacional 6.719,44.

Por Agosto de 1912, pesos moneda nacional 6.945,35.

Quedan incluídos los sueldos de los siguientes empleados: Orsi Gisino, a razón de pesos 7 moneda nacional diarios; Roberto Guarnieri, pesos 7 moneda nacional; Raúl Campos, pesos 6 moneda nacional, y Juan Battalino, pesos 6 moneda nacional, por el mes de Julio; y Orsi Gisino, a razón de pesos 8 moneda nacional diarios, y Roberto Guarnieri, Raúl Campos y Juan Battalino, a razón de pesos 7 moneda nacional, por el mes de Agosto, durante cuyo tiempo han prestado servicios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas de las obras del Dique del Neuquen y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Exp. 9754-C-912.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad, en la que manifiesta que del examen que ha practicado de la rendición de cuentas por sueldos y gastos, correspondientes al mes de Julio ppdo., formulada por el Director de las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini, Ingeniero Luis Kambo, resulta que los documentos justificativos de la misma, que dicha Dirección retiene en su poder, reunen los requisitos exigidos por la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas a que se ha hecho referencia, en cuyo importe total de cuarenta mil doscientos ochenta y un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, queda incluído el sueldo del Dibujante D. Livio Pérez, a razón de quince pesos moneda nacional diarios, desde el 15 de Junio hasta el 30 de Julio del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad. — Entrega de una suma a la Dirección Obras Sanitarias de la Nación, para la provisión de agua al barrio Los Talleres (Córdoba).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de fecha 17 de Octubre último, que determina en general, la forma de hacer efectiva la aplicación de los recursos a que se refiere la Ley número 8573,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la suma de ($ 120.000 m/n) ciento veinte mil pesos moneda nacional que destina la citada ley, para la provisión de agua al barrio «Los Talleres» (Córdoba).

Art. 2º Dicha suma se imputará al Anexo L., Inciso 5, Item 11, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa anotación en la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Aprobación de planos para la usina hidroeléctrica en «La Cascada».

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.

Exp. 9497-I-912.—Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación los planos adjuntos, demostrativos de la superficie y ubicación de los terrenos que ocupará la usina hidroeléctrica a instalarse, en virtud del Decreto de 31 de Octubre último, en el lugar denominado «La Cascada», y que suministrará la energía necesaria a la construcción de las obras de embalse y riego en el Río Tercero, y

Considerando:

Que los terrenos de que se trata, pertenecientes a los Sres. Gregorio Ortiz Molina, y condóminos y D. Eugenio Carranza, ocupan una superficie de 5 hectáreas, 76 áreas, y 17,80 centiáreas, y de 1 hectárea, 85 áreas y 79,47 centiáreas respectivamente.

Que no habiendo sido posible llegar a un acuerdo privado para la cesión de esos terrenos, por estar el primero en condominio y por deficiencia de título el segundo, corresponde, en consecuencia, iniciar los juicios de expropiación respectivos, conforme a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 6546.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la mencionada Dirección, en la nota que antecede y lo dispuesto por Decreto de fecha 14 de Mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos aludidos, demostrativos de la superficie y ubicación de los terrenos de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Autorización para adquirir directamente materiales y elementos de trabajo para la usina hidroeléctrica del dique «El Cadillal».

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.

Exp. 9467-I-912.—Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que a fin de proceder a la más rápida instalación de la usina hidroeléctrica, para la producción de la energía a emplearse en la construcción del dique de embalse «El Cadillal», Provincia de Tucumán, y en la del ramal férreo de acceso a dicho dique, obras que se llevan a cabo administrativamente, en virtud de los Decretos de fechas 27 de Julio y 27 de Agosto ppdo., es necesario se faculte al Director de las mismas, para adquirir o contratar directamente y en forma privada, la provisión y transporte de materiales y elementos de trabajo, cuyo importe en cada caso, no exceda de mil pesos moneda nacional, así como para contratar ad referéndum de la Dirección General, la realización parcial de trabajos de desmonte, formación de terraplenes, excavaciones, obra de mano para edificios, etc.

Y teniendo en cuenta que nada obsta en acordar esta autorización, siempre que la dirección de aquellas obras cumplimente las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Facúltase al Director de las obras del dique «El Cadillal», para proceder en la forma antes indicada.

Art. 2º Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Autorización para nombrar y remover el personal temporario empleado en obras que se ejecutan por administración.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912

Exp. 9068-I-912.—Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta en la nota que antecede, que a fin de facilitar la más rápida y eficaz realización del conjunto de obras de riego que lleva a cabo administrativamente, en diversas regiones del país, en virtud de los decretos que las autorizan, es necesario se le faculte para nombrar y remover el personal cuyos sueldos o jornales no excedan de trescientos pesos moneda nacional mensuales.

Considerando que la razón mencionada y demás que se aducen en la precitada nota, se desprende la conveniencia que existe en acordar dicha autorización, por cuanto a la vez que se trata de personal transitorio, la distancia en que se ejecutan las obras, no permitiría resolver en cada caso, sin incurrir en demoras perjudiciales, respecto de los nombramientos y cesantías que sea necesario efectuar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Facúltase a la Dirección General de Irrigación, para nombrar y remover el personal de carácter temporario que ocupe en las obras que ejecuta por administración y cuyos sueldos o jornales no fueran mayores de trescientos pesos moneda nacional mensuales, debiendo en cada caso, poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Obras Públicas, a los efectos del Decreto de 15 de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Construcción de obras para aprovechar mayor caudal de agua de riego en los departamentos Arauco y Castro Barros (La Rioja).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.

Exp. 8214-I-912. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, relativo a la construcción de un conjunto de obras que se reputan necesarias para poder aprovechar un mayor caudal de agua en el riego de las tierras de Aimogasta, San Antonio, Machigasta, Aminga, Anillaco, Angullon, Molino, San Pedro, Santa Cruz, Pinchas y Chuquis, situadas en los departamentos de Arauco y Castro Barros, en la Provincia de La Rioja, y cuyo importe se presupone en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional,

Considerando:

Que con la realización de las obras proyectadas, consistentes en el revestimiento con mampostería de las acequias actuales y mejora de sus respectivas tomas, se conseguirá aprovechar el caudal de los varios arroyos que bajan de las sierras de Velazco, beneficiándose así con el riego en las localidades referidas, una superficie aproximada de dos mil seiscientas hectáreas.

Que tratándose de trabajos que han de llevarse a cabo sin pérdida de tiempo, en lugares apartados unos de otros y dado, por otra parte, el poco costo de los mismos, es conveniente, como lo aconseja la Dirección del ramo, proceder administrativamente a su ejecución.

Atento lo expuesto en el precedente informe y habiendo el Gobierno de la Provincia de La Rioja prestado su conformidad al proyecto aludido, en virtud del Art. 3º del Decreto Reglamentario de la Ley 6546 y designado su su representante al Sr. Diputado Nacional, Dr. José M. Jaramillo, para suscribir con el Gobierno de la Nación el convenio correspondiente para la ejecución de las obras de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de obras de la referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y facúltase a la Dirección General de Irrigación para llevarlas a cabo por administración, a cuyo efecto queda autorizada para adquirir o contratar privadamente la provisión de artículos, transportes y mano de obra en la localidad, cumplimentando las disposiciones en vigencia, debiendo celebrar previamente «ad referéndum» del P. E., el convenio respectivo con el representante designado por el Gobierno de la provincia aludida.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Aprobación del mayor gasto por la pavimentación del galpón en el puerto de la Capital para depósito de materiales.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.

Exp. 7004-I-912. — Visto este expediente, del que resulta:

Que al proceder la Dirección General de Irrigación al desarme, transporte y montaje del galpón para depósito de materiales, de la Exposición Industrial al terreno que posee en el Puerto de la Capital, se ha originado un mayor gasto de mil veinte pesos moneda nacional, sobre el presupuesto de nueve mil pesos moneda nacional, aprobado por Decreto de fecha 7 de Septiembre ppdo., por haber tenido que realizar ciertos trabajos que no fué posible prever en un principio.

Que según lo manifiesta la Dirección General de Irrigación, la naturaleza fangosa del terreno, hará indispensable proceder a la pavimentación de las dos terceras partes de la superficie que cubrirá el galpón, a fin de que los materiales queden resguardados de la humedad, trabajo que la citada repartición presupone en la suma de cinco mil seiscientos pesos moneda nacional,

Atento lo expuesto en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para invertir la suma de seis mil seiscientos veinte pesos moneda nacional ($ 6.620 m/n), en el adoquinado a que se ha hecho referencia y para cubrir el mayor gasto originado con motivo del desarme, transporte y montaje del aludido galpón.

Art. 2º Impútese este gasto a la Ley 6546, con cargo a la cuenta «Gastos Generales».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Ancasti a Icaño (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.

Exp. 9974-C-912. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos acerca de la conveniencia de disponer que se continúe administrativamente la construcción del camino de Ancasti a Icaño (Catamarca), dentro de la suma de $ 15.000 m/n, asignada a ese efecto por la Ley 8573, y

Considerando:

Que siendo el presupuesto total de esas obras de $ 54.609,58 m/n, y habiéndose autorizado a invertir en ellas sólo la cantidad de $ 16.390 m/n, saldo con que se contaba de la partida correspondiente de la Ley 4301, debe autorizarse que se prosigan dentro de la suma disponible en la actualidad.

Que contando dicha Repartición con el personal y elementos necesarios para continuar las obras mencionadas administrativamente, hay ventajas económicas y de tiempo en que se efectúen así, como se ha hecho con las anteriormente autorizadas.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Puentes y Caminos, procederá a proseguir administrativamente la construcción del camino carretero de Ancasti a Icaño (Catamarca), dentro de la suma de quince mil pesos ($ 15.000) moneda nacional, sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º El gasto que se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 11 del Presupuesto vigente (Ley 8573).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción de camino de Salta a La Isla.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Exp. 9656-C-1912. — Vista la planilla preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la inversión de la suma de $ 10.000 m/n. asignada por la Ley 8573, en la reconstrucción del camino de Salta a La Isla, y

Considerando, que dada la naturaleza de los trabajos, conviene que sean ejecutados administrativamente por la expresada repartición, la que dispone del personal y elementos necesarios para ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta planilla de inversión de la suma de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m/n), en la reconstrucción del camino de Salta a La Isla, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo administrativamente los trabajos dentro de esa suma y sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 5º, Item 11, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción del camino de Pomán a Pajonal (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.

Exp. 8288-C-1912. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la reconstrucción por administración del camino de Pomán a Pajonal (Catamarca), para la cual la Ley 8573 asigna una partida de $ 5.000 m/n.; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el expresado presupuesto de cinco mil pesos moneda nacional, ($ 5.000 m/n.), para la reconstrucción del camino carretero de Pomán a Pajonal (Catamarca), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, proceder a su ejecución administrativamente, dentro de esa suma y sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 5º, Item 11, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 8573).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción del camino de Salta a Cerrillos y La Merced.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Exp. 6630-C-1910. — Vista la planilla preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la inversión de la suma de pesos 12.000 m/n., asignada por la Ley número 8573, en la reconstrucción del camino de Salta a Cerrillos y La Merced, y

Considerando, hay conveniencia en disponer que la mencionada repartición lleve a cabo los trabajos administrativamente, por cuanto dispone del personal y elementos necesarios para ejecutarlos con economía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta planilla de inversión de la suma de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m/n), en la reconstrucción del camino de Salta a Cerrillos y La Merced, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo administrativamente los trabajos dentro de esa suma y sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 5º, Item 11, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 8573).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO DEL CHUBUT AL SR. EDUARDO DILLON.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Exp. D-4982-1912. — C-34. — Vista la solicitud de Don Eduardo Dillón, anotada bajo el Nº 400 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio próximo pasado;

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Eduardo Dillón, permiso exclusivo para catear o explorar substancias de la primera categoría por el término de 290 días en una superficie de 2.000 hectáreas en el Territorio del Chubut, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de 5.000 metros de longitud en dirección Norte Sud, por 4.000 metros de ancho, tal que su límite Sud diste 2.000 metros al Norte de una perforación que se encuentra a 2.555 metros aproximadamente al Sud del límite Sud del pueblo de Puerto Madryn y el límite Este, pase por el punto de intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensables para su funcionamiento.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 31 del mes de Diciembre próximo y vencerán el día 16 del mes de Octubre de 1913, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio del Chubut más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos.— *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO DEL CHUBUT AL SR. ALEJANDRO RAPHAEL.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Exp. R-3210-1912. C-41. — Vista la solicitud de don Roberto Alejandro Raphael, anotada bajo el Nº 398 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio próximo pasado,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Roberto Alejandro Raphael, permiso exclusivo para catear o explorar substancias de la primera categoría por el término de 290 días en una superficie de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: Al Oeste una recta de dirección Norte-Sud distante 2.500 metros al Este de una perforación situada aproximadamente a 2.555 metros Sud del límite Sud del pueblo de Puerto Madryn, Al Este una recta de dirección Norte -Sud distante 10 kilómetros al Este del punto A de intersección del eje de la trocha del Ferrocarril, de Puerto Madryn, con la costa del Atlántico. Al Sud una recta B, C, estando B a 2.000 metros al Sud del punto A y C sobre el límite Este ya definido a 2.000 metros al Sud de su intersección con la costa. Finalmente al Norte una paralela al límite Sud distante del mismo 2.500 metros en dirección Sud-Norte.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensables para su funcionamiento.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 4 del mes de Enero de 1913, y vencerán el día 20 del mes de Octubre del mismo año, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio del Chubut más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación, oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos.— *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO DEL CHUBUT, A LA COMPAÑÍA DE PUERTO MADRYN (ARGENTINA) LIMITADA.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Expediente C-2784-1912. — Vista la solicitud de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, anotada bajo el Nº 380 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear petróleo; habiéndose efectuado sin oposición, las publicaciones determinadas por el Art. 25, del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio ppdo.,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo, por el término de 290 días, en una superficie de 2.000 hectáreas, en el Territorio del Chubut, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección Este Oeste, por cuatro mil metros de ancho, debiendo coincidir su centro, con una perforación que está situada aproximadamente a 2.555 metros al Sud del límite Sud del pueblo de Puerto Madryn.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración, la Compañía concesionaria, deberá emplear una máquina perforadora, de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensables para su funcionamiento.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 31 del mes de Diciembre próximo y vencerán el día 16 del mes de Octubre de 1913, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º La Compañía concesionaria, deberá presentarse a las autoridades del Territorio del Chubut más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que

hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º La Compañía concesionaria deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese a la Compañía concesionaria, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO DEL NEUQUEN, AL SR. MIGUEL R. MACHADO.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Expediente M-1622-1912. — Vista la solicitud de don Miguel R. Machado, anotada bajo el Nº 552 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio próximo pasado,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Miguel R. Machado, permiso exclusivo para catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, una superficie de 1.998 hectáreas, 36 áreas, en el Territorio del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de 6.300 metros de longitud en dirección Este Oeste, por 3.172 metros de ancho, y tal que su vértice Sud Este, se halle a 3.150 metros al Oeste, de un punto situado a 1.523 metros al Sud del esquinero N. O. del lote 13, fracción B, de la Sección 28 del citado territorio.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 31 del mes de Diciembre próximo y vencerán el día 16 del mes de Octubre de 1913, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario, deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario, deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO DEL NEUQUEN, AL SR. MIGUEL R. MACHADO.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Expediente M-1623-912. — Vista la solicitud de don Miguel R. Machado, anotada bajo el Nº 553 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio próximo pasado.

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Miguel R. Machado, permiso exclusivo para catear o explorar substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de 2.000 hectáreas en el Territorio del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección Norte Sud, por 2.500 metros de ancho, tal que su vértice S. O., se halle a 3.150 metros al Este de un punto situado a 4.700 metros al Sud del esquinero N. O. del lote 13, fracción B, Sección XXVIII del citado territorio.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 31 del mes de Diciembre próximo y vencerán el día 16 del mes de Octubre de 1913, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario, deberá presentarse a las autoridades del Territorio del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario, deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO DEL NEUQUEN, AL SR. LUIS POVIÑA.

Exp. F-1770-1912-C-39. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912. — Vista la solicitud de D. Luis Poviña, anotada bajo el Nº 555 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio próximo pasado,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Luis Poviña, permiso exclusivo para catear o explorar substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de 1998 hectáreas, 36 áreas, en el Territorio del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de 6.300 metros de longitud en dirección Este Oeste, por 3.172 metros de ancho, tal que su centro este situado a 58 metros al Norte del mojón esquinero N. O. del lote Nº 13 de la fracción D, Sección XXVIII del citado territorio.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 31 del mes de Diciembre próximo y vencerán el día 16 del mes de Octubre de 1913, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio del Neuquen, más próxima a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*

V-6 diciembre.

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO DEL NEUQUEN AL SR. JUAN FLEISCHMANN.

Exp. F-1624-1912-C-36. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912. — Vista la solicitud de D. Juan Fleischmann, anotada bajo el Nº 551 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio próximo pasado,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Juan Fleischmann, permiso exclusivo para catear o explorar substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de 1998 hectáreas, 36 áreas, en el Territorio del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de 6.300 metros de longitud en dirección Este Oeste, por 3.172 metros de ancho, tal que su vértice Sud Este, diste 1.644 metros al Norte, de un punto situado a 3.150 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 13, de la fracción B, Sección XXVIII del citado territorio.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 31 del mes de Diciembre próximo y vencerán el día 16 del mes de Octubre de 1913, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio del Neuquen, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

V-6 diciembre.

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN AL SR. JUAN FLEISCHMANN.

Exp. F-1625-1912-C-40. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912. — Vista la solicitud de D. Juan Fleischmann, anotada bajo el Nº 554 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio próximo pasado.

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Juan Fleischmann, permiso exclusivo para catear o explorar substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de 1998 hectáreas, 36 áreas, en el Territorio del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de 6.300 metros de longitud en dirección Este Oeste, por 3.172 metros de ancho, tal que su vértice S. E., se halle a 3.150 metros al Oeste de un punto situado a 4.700 metros al Sud del esquinero N. O. del lote 13, fracción B, de la Sección XXVIII del citado territorio.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 31 del mes de Diciembre próximo y vencerán el día 16 del mes de Octubre de 1913, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio del Neuquen, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

V- diciembre.

Ministerio de Agricultura División Patentes y Marcas

PATENTES CONCEDIDAS Y TRANSFERIDAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1912.

9645. — Nuevo tipo de cigarrillo. — José M. Santa María. — Por 10 años. Nobre. 4.

9646. — Camilla intermitente a botón para flúidos y líquidos de tocador. — José Lovariño. — Por 5 años. Nobre. 4.

9647. — Mejoras en colchones elásticos. — Luis Bruccini. — Por 6 años. Nobre. 4. Adicional a la Nº 5752.

9648. — Mejoras en colchones elásticos. — Sebastián Sabater Mayol. Por 10 años. Nobre. 4.

9649. — Aparato eléctro registrador automático de la dirección del viento. — Pedro Grassi. Por 10 años. Noviembre 4.

9650. — Perfeccionamientos introducidos en las bombas de alimentación de calderas — Juan Fumagalli. Por 10 años. Nobre. 4.

9651. — Mejoras en muestrarios.— Engelbert Hardt y Cía, cesª. de Hardt Wulfing AKt. Por 5 años 4 meses y 11 días. Nobre. 4. Rir Pat Alemana.

9652. — Llantas elásticas para bicicletas, motocicletas, automóviles y rodados en general. — Arturo Borkert. Por 10 años. Nobre. 5.

9653. — Nuevo método de colocación de los stays en las calderas de locomotoras. — Richard Nugent. Por 10 años. Nobre. 5.

9654. — Polvo total de carne cocida. — Matrás E. Calandrelli. Por 10 años. Nobre. 15.

9655. — Envase para frutas. — Vicente Avella. — Por 5 años. Noviembre 15.

9656. — Mejoras introducidas en los relojes eléctricos. — Sociedad Anónima «Magneta». Por 7 años. Nobre 15. Rir Pat Alemana.

9657. — Máquina para fabricar botellas de vidrio. — Nicolás Helmer. Por 10 años. Nobre 15.

9658. — Mejoras en ruedas elásticas. — Isaac Jay. Por 5 años. Noviembre 15.

9659. — Una nueva llanta elástica. — José Sánchez Juárez. Por 5 años. Nobre 15.

9660. — Mejoras practicadas en los protectores de llantas neumáticas. — Víctor Moser. Por 10 años. Nobre 15.

9661.—Nuevo procedimiento para la construcción económica de edificios desmontables—Carlos D. Cuca—Por 5 años —Noviembre 15.

9662.—Mejoras en persianas de cadena — Domingo Mucifora — Por 10 años— Noviembre 15.

9663 — Portalámpara para decorado

eléctrico de frentes de edificios — Manfredo R. Cantalupi — Por 10 años— Noviembre 15.

9664 — Mejoras en mecheros a incandescencia por hidrocarburos líquidos — Armando Juan Amiot — Por 5 años Noviembre 15.

9665 — Comprimidor de maguesia efervescente — Alejandro Caldognetto — Por 5 años — Noviembre 15.

9666 — Mejoras en máquinas para reforzar plantillas de calzado — United Rhoe Machinery Company of Routh América cesª. de la U. R. M. C. of. Méjico — Por 10 años — Noviembre 15.

9667 — Mejoras en aparatos para la telegrafía sin hilos — Guglielmo Marconi — Por 10 años — Noviembre 16.

9668 — Filtro perfeccionado de alta presión — Alberto Dondey y James C. Testro — Por 10 años — Noviembre 16.

9669 — Tubo para la introducción de pomada en el interior de la nariz — Angel Ramengo — Por 5 años 9 meses 24 días — Noviembre 16 de 1912. — Adicional a la 6018.

9670 — Timones de sumersión para barcos submarinos — sumergibles y análogos — Electric Boat Company cesª. de Gregory C. Davinson — Por 10 años — Noviembre 16.

9671 — Aparato para el lanzamiento de torpedos — Electric Boat Company cesionaria de Gregory C. Davinson — Por 10 años — Noviembre 16.

9672 — Dispositivo para el lanzazamiento de torpedos — Electric Boat Company cesionaria de Theodorus R. Bailey.

9673 — Dispositivo compensador para barcos submarinos y análogos — Electric Boat Company cesionaria de Laurence G. Repear — Por 10 años — Noviembre 16 — Rev. Pat. N. Americana,

9674 — Pisón de mano para adoquinar — Franz Wegener — Por 10 años — Noviembre 16.

9675. — Mejoras en máquinas rotativas, bombas o contadores. — The Kennedy Turbine Eugenies Limited — Por 10 años — Noviembre 16.

9676. — Máquina para partir o dividir reses — August Karhan — Por 10 años — Noviembre 16.

9677. — Linterna de proyecciones para anuncios — Franklin de Oribe — Por 5 años — Noviembre 16.

9678. — Mejoras en ventanas con cortinas — Alberto C. Hernández cesª. de Baldomero Mercado — Por 10 años — Noviembre 16.

9679. — Mejoras en la fabricación de tejidos de mimbre para canastos — Francisco Graglia — Por 10 años — Noviembre 16.

9680. — Un método para formar armadores para vestido y sus productos — The Spirella Co. — Por 10 años — Noviembre 16.

9681. — Máquina para apisonar y comprimir pavimentos y superficies similares — Eleonord Pillet — Por 10 años — Noviembre 16.

9682. — Porta percha reversible para roperos, baúles y similares — Curt Zander — Por 10 años — Noviembre 16

9683. — Percha para vestidos de señora — Curt Zander — Por 10 años Noviembre 16.

9684. — Perfeccionamientos en las máquinas aeronáuticas — Adolphe J. Doutre — Por 10 años — Noviembre 16. — Rev. Pat. Francesa.

9685. — Un somier transformable — Andrés Bores Margall — Por 10 años — Noviembre 16. — Rev. Pat. Española.

9686. — Mejoras en prescintos inviolables — Nealón Grime y Co. — Por 5 años — Noviembre 16.

9687. — Aparato contraloreador del tiro con fusil — Gasmaschinentabrick Amburg Gerhardt y Schubert — Por 5 años — Noviembre 16. — Rev. Pat. Alemana.

9688. — Grampas para cajones y similares — Antón Schuch — Por 5 años — Noviembre 17. — Rev. Pat. Austriaca.

9689. — Un aparato de sistema perfeccionado, para gobernar o graduar la presión del gas o el suministro de este flúido, o para ambas cosas, siendo potestativo el empleo de un indicador. — The Bell Gas Saver Co., concesionaria de H. M. Caldwell y C., Smidth. Por 10 años. Noviembré 17. Rev. Pat. Inglesa.

9690. — Mejoras en máquinas de tracción. — International Harvester Co., cesionaria de H. A. Watermann, L. C. Bradley y W. K. Andrew. Por 10 años. Noviembre 17.

9691 — Máquina de sacar el filete del enfranque y de la pestaña de calzado. — United Shoe Machinery Company of South America, cesionaria de la U. S. M. Company. Por 10 años. Noviembre 17. Rev. Pat. Norte Americana.

9692. — Mejoras en cosechadoras, espigadoras. — Charles Alfred Anderson Rand. Por 10 años. Noviembre 17. Rev. Pat. N. Americana.

9693. — Carretillas de lanza para cosechadoras. — Charles Alfred Anderson Rand. Por 10 años. Noviembre 17. Rev. Pat. N. Americana.

9694. — Durmientes para rieles de ferrocarril o similares. — August G. Liebman y Thomas J. Fleming. Por 10 años. Noviembre 17.

9695. — Billar ovalado. — Postiglione Hnos. Por 5 años. Noviembre 17.

9696. — Mejoras en y relacionadas con llantas de goma y su adhesión a las ruedas. — Edward Briel Killen. Por 10 años. Noviembre 17.

9697 — Una prensa para aglomerar principalmente para hacer ladrillos de cemento portland. — Pablo Decauville. Por 10 años. Noviembre 17. Rev. Pat. Francesa.

9698. — Nuevo producto para la fundición de bujes de hierro para ejes de ruedas de vehículos con temple en la parte interior. — Rapuani y Cía. Por 10 años. Noviembre 30.

Transferidas

5850. — Ernesto Maroni a Maroni y Cía. — Noviembre 4.

5913. — Ernesto Maroni a Maroni y Cía. — Noviembre 4.

6372. — Louis Lumiere a Víctor Talking Machine Company. — Noviembre 4.

7786. — Alfred Godfrey a The Godfrey Machine Company Ltd. — Noviembre 4.

6353. — Pio Petrangeli a Wilhelm Skerl. — Noviembre 4.

6583. — Pio Petrangeli a Wilhelm Skerl. — Noviembre 4.

7518. — Mitats Tort y Cía. a Jacinto Mitats. — Noviembre 25.

9113. — Gustav de Grahl a Franz Marcotty. — Noviembre 25.

José Antonio Velar, Comisario. — *E. Seurot*, Secretario.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial.............	$	464 25
Boletín Oficial...............	»	185 90
		650 15

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Iª Parte
Boletín Militar

Nº. 3423

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

AUTORIZANDO A LOS CONTRATISTAS DE LOS CUARTELES DE SALTA PARA SUSTITUIR EL DEPÓSITO DE GARANTIA.—HACIENDO SABER EL NOMBRAMIENTO DE UN AGREGADO MILITAR DE LOS EE. UU. DE AMÉRICA.—PASE.—PERMISO PARA RENDIR EXAMEN EN LA E. S. DE G.—NO HACIENDO LUGAR A UNA SOLICITUD DE BAJA —MATRIMONIO.—RECTIFICACIÓN.

Autorizando a los contratistas de los Cuarteles de Salta para sustituir el depósito de garantía:

Capital Federal, Noviembre 18 de 1912. —Vista la nota que antecede de los contratistas de los Cuarteles de Salta, pidiendo sustituir la garantía por $ m/n 46.758,40, hecho en el Banco de Salta, por dos propiedades cuya tasación asciende a la suma de $ m/n 72.000; y considerando que el Artículo 5º del Pliego de Condiciones autoriza aceptar como garantía del fiel cumplimiento del contrato la garantía hipotecaria de inmuebles; y atento lo informado por la Superintendencia de Costrucciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase a los Señores Cornejo y Correa, contratistas de los Cuarteles de Salta, para sustituir el depósito de garantía hecho en el Banco de Salta, a la orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra por la suma de ($ m/n 46.758,40) cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos, cuarenta centavos moneda nacional, por la de (2) dos inmuebles udicados en la ciudad de Salta, debiendo constituirse hipoteca sobre ambas por la suma de ($ m/n 46.754.25) cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos, veinticinco centavos moneda nacional a que asciende el monto de la garantía impuesta por el contrato para la construcción de los Cuarteles de Salta, de fecha 16 de Octubre de 1911.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese- etc. —SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Haciendo saber el nombramiento de un Agregado Militar de los E.E. U.U. de América:

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912 — Vista la precedente comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer saber al Ejército que el Gobierno de los E. E. U. U. de América ha nombrado Agregado Militar a su Legación en ésta al Mayor de Artillería D. James A. Shipton, en reemplazo del Teniente Coronel D. Carlos H. Grierson.

2º Publíquese en el Boletín Militar. —VÉLEZ-

Pase:

Capital Federal, Diciembre 3 de 1912. —Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al A. 4, el Teniente José V. Auriol, procedente del A. 5.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Permiso para rendir examen en E. S. de G:

Capital Federal, Noviembre 29 de 1912 —Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar al Capitán D. Lindor S. García, del Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea, para que se presente a rendir examen de ingreso a la Escuela Superior de Guerra el año 1913.

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

No haciendo lugar a una solicitud de baja:

Capital Federal, Diciembre 3 de 1912. —No haviendo el Oficial recurreute terminado el tiempo de servicios a que su contrato de ingreso al Colegio Militar lo obliga, en virtud de lo prescripto en el Artículo 35 del Reglamento Interno del expresado Instituto; y atento lo preceptuado en el Artículo 7, Capítulo II, Título III de la Ley Nº 4707,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar a la baja del Ejército solicitada por el Teniente del A. 5, D. José V. Auriol.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Diciembre 3 de 1912 —Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Subteniente idóneo en Farmacia D. Alberto M. Costa, de la Inspección General de Sanidad, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Adela Sanguinetti, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militár, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la femilia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Rectificacion:

En el Boletín Militar Nº 3416, al dar a conocer los comprendidos en el primer tercio de antigüedad, figura el Teniente 1º D. César S. Reyes, debiendo ser: César E. Reyes.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábados de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábados de 7 1/2 a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 1/2 a 11 p. m.	Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábados de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón......	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			E. Alchourrón......	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábados de 1 a 4 p. m.	M. Díaz de Vivar...	Victor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Victor Bence......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero..	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Ortiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 9 1/2 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 1/2 a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José M. Palma.....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m
15a	Charcas 1877	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m..	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......	Martes, Viernes y Sábados de 7 a 10 p. m.	Martes, Viernes y Sábados de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izeita.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Enrique J. Meinke	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes do 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes. Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............................	$	0. 10
Número atrasado...........................	»	0. 20
Número atrasado de más de un mes......	»	0. 50
Semestre..................................	»	6. 00
Año..	»	12. 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

Productos de Consumos de las Provincias de Cuyo

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Productos de Consumo de las Provincias de Cuyo, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, en el local, calle Sarmiento 1416/22, a las 8 1/2 p. m.

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad.

2º La Asamblea resolverá lo que crea más conveniente sobre el balance que se presentará en dicha convocatoria.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben los Accionistas depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.— El Presidente y Director General.

16 Noviembre Nº 94-v-6 diciembre.

«La Previsora»

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar por resolución del Directorio, el día 19 del corriente, a las 3 p. m., en la sede social, San Martín Nº 274, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del capital y reforma consiguiente del Art. 3º de los Estatutos.

2º Distribución de beneficios, reformando el Art. 29 de los mismos.

3º Reforma de los Arts. 8º, 10, inciso a), y 17, en lo relativo a la Subdirección de la Compañía.

Los señores Accionistas deberán ocurrir a las oficinas de la Compañía a depositar sus acciones y reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1912. — El Directorio.

2 Diciembre Nº 241 v-18 diciembre.

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asmablea General Ordinaria que se efectuará el Miércoles 18 de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre, con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del primer ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Siendo esta la última convocatoria, se hace saber a los señores Accionistas que la Asamblea, se verificará según lo establece el Art. 25 de los Estatutos siendo validas las mismas boletas de entrada para la primer convocatoria. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1912. —R. W. Hardenbergh.

26 Noviembre Nº 159 v-12 diciembre.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

1066 - AVENIDA DE MAYO - 1066

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908

Capital autorizado $ 240.000 — Capital suscripto $ 240.000 — Capital realizado $ 226.510

Balance General al 30 de Junio de 1912

Publicado de acuerdo con los Árts. 360 y 361 del Código de Comercio — Aprobado sin modificación por la Asamblea del 15 de Noviembre de 1912

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas, 2a, 3a y 4a series, cuotas a cobrar	13490 —	Capital autorizado totalmente emitido	240000 —
Agencias y corresponsales, deducido varias cuentas incobrables	37729 77	Certificados emitidos A. y B.	2317750 —
Caja y Bancos	39926 29	Caja de ahorros	25834 13
Comisiones a amortizar, deducido el 15 %	24519 32	Cuotas a reembolsar Cert. A. y B.	5305 27
Instalaciones Cert. propaganda, reformas, deducido el 20 % y 10 %	41380 82	Cuotas a devolver renta personal	10282 —
Obligaciones a cobrar	9490 41	Intereses a pagar, dividendos impagos de certificados B.	10923 01
Préstamos hipotecarios y para construcciones	651990 —	Cuotas integración certificados A. y B.	13055 52
Suscriptores certificados A. y B.	1834945 76	Fondos de reserva y de previsión	10267 29
Depósitos en garantía	1160 —	1er Dividendo 10 %, dividendos de acciones a pagar	1984 05
Muebles y útiles, deducido el 10 %	5783 94	Directorio	491 37
Intereses hipotecarios a cobrar	7902 31	Operaciones en suspenso	11 34
Agencia Rosario	1869 40	Saldo	34124 04
	2670038 02		2670038 02

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos generales	16892 79	Saldo del ejercicio anterior	138 34
Comisiones	625 —	Varias cuentas, varios saldos cancelados	8725 45
Boletín	420 —	Certificados para amortizar varias cuentas	14612 15
Rebajas: 10 %, muebles y útiles, propaganda, reformas, varios saldos de cuentas	4820 81	25 % por lo dispuesto (Art. 67 estatutos s $ 99236 57	24790 14
Comisiones a amortizar 15 % s $ 28846 25	4326 90	Intereses	23275 —
Instalaciones, 20 % y cuentas varias	10435 99	Intereses y descuentos, diferencia entre lo cobrado y pagado	114 45
Saldo de utilidad	34134 04		
	71655 53		71655 53

DISTRIBUCION

	$ m/n		$ m/n
2 % Para el fondo de reserva s $ 33208 77	664 17	Corresponde a 785 accios. integradas en 30 de Junio 1911 a $ 10 por acc.	7850 —
25 % » » » previsión	8302 19	» 1396 en diferentes fechas el 10 % en prop.	11496 88
13 % » » Directorio y Síndico	4317 14	» 219 no integradas el 10 % en proporción	578 39
60 % » los accionistas	19925 27	2400 Acciones	
	33208 77		
Saldo para el nuevo Ejercicio	925 27		
	34134 04		19925 27

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1912

A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.—Eduardo J. Rivas, contador.— Luis Llonch, síndico.

CERTIFICADOS

Anexo A.

	$ m/n		$ m/n
1912 Junio 30		1912 junio 30	
Gastos generales	29472 90	Intereses hipotecarios primas	123848 08
Comisiones cert. A. y B.	7099 85	Ingresos Certif. A. y B.	11090 —
Saldo	99236 57	Multas, tasaciones y transferencias	871 24
	135809 32		135809 32
25 % Art. 67 estatutos	24790 14	Saldo anterior	99236 57
2 % Fondo reserva	1984 72		
Intereses s 245000 por exceso capitales invertidos S. Prést. y Edificación	23275 —		
Sumas para amortizar comisiones extraordinarias Ints. Cert. reformas, propaganda etc.	14612 15		
Saldo definitivo,	34574 56		
	99236 57		99236 57

DISTRIBUCION

			$ m/n
Repartido a los tenedores de Certif. B. por el 8 %	$ m/n	21519 04	
Les corresponde por complemento s/$ 388653 41 el 3 %	»	7877 22	29396 26
Les corresponde a los certificados A. en proporción a lo pagado 11 %			5178 30
Igual al saldo			34574 56

Buenos Aires, Junio 30 de 1912.

A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.—Eduardo J. Rivas, contador.— Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 61 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Jus ticia. — *Diego González*, Jefe.

N. 256-v-6 diciembre.

COMPAÑIA ANGLO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado.... $ 10.000.000 — c/l
» subscripto.... » 4.836.500 — »
» realizado..... » 4.835.350 — »

Balance mensual al 30 Septiembre 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		5163500 —
Accionistas		1150 —
Acciones en depósito........		55000 —
Caja y Bancos.		38178 38
Títulos y acc...		941482 34
Bienes raíces, usinas y redes.		5729692 96
Medidores, útiles y enseres.		265051 87
Varias cuentas.		889679 13
Conversión.....	300000 —	
	300000 —	13083734 68

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		10000000 —
Obligac. al 8 %	300000 —	
Directorio......		55000 —
Fondo de reserva		250000 —
Fondo de amortización......		141513 70
Reserva consumidores......		18369 84
Ganancias y pérdidas (saldo).		32388 88
Varias cuentas.		1904644 11
Conversión		681818 15
	300000 —	13083734 68

C. Bonnaffé, presidente interino.—L. Bonnes, director.—Eug. Spont, síndico.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 279-v-6 diciembre.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima

CALLE ESMERALDA Nº 188 - BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital autor. $ 1.500.000 — oro sellado
» susc. » 917.000 — » »
» real. » 907.760 — » »

Balance mensual al 31 de Octubre 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		583000 —
» iniciadores		56350 —
Accionistas		9240 —
Caja y Bancos.	4700 71	
Banco Español, Córdoba, cta. garantía......		300000 —
Gastos iniciación y formación .	35363 94	
Deudores varios	56224 92	
Bienes raíces, usinas y redes	2499536 25	215359 47
Varias cuentas.	181917 65	
Conversión.....		636050 53
	2778743 47	1800000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital social..		1500000 —
Obligaciones emitidas a oro 7 % p. a. intereses.........		300000 —
Varias cuentas	1333174 09	
Conversión	1445569 38	
	2778743 47	1800000 —

José E. Durand, director.—J. Mitchell Carreras, presidente.—C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 280-v-6 diciembre.

Sociedad Anónima

HURLINGHAM CLUB

San Martín 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 22 de Noviembre de 1888

Capital autorizado (única serie) $ 200000
Capital subscrito y realizado $ 167000

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Propiedades y edificios.... .	236493 84
Muebles y útiles de servicio..	19737 97
Instalación de gas acetileno..	1439 55
Implementos y maquinaria..	3420 80
Acciones de la Cooperativa Telefónica...............	311 20
Banco de Londres Cuenta especial....................	88
Caja.........	1129 28
Varios deudores...........	12401 40
Animales..................	300 —
	275234 92

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado (única serie). $ 200000 —		
Acciones no subscriptas........ $	33000 —	167000 —
Obligaciones de debentures 7 % anual..............		45600 —
Subscripción al baño........		4902 40
Acreedores por intereses....		1370 60
Fondo de reserva...........		3672 60
» especial.............		25000 —
Ganancias y pérdidas.......		13725 23
Explotación; entradas......... $	21520 30	
Explotación; salidas .... $	12852 34	8667 96
Banco de Londres cuenta general...................		3799 13
Comisión de Polo..........		1497 —
		275234 92

J. K. Cassels, vicepresidente.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 290-v-6 diciembre.

Compañía General de Construcciones Económicas, a base de Leñolina

En liquidación

Se convoca a Asamblea de accionistas para el 6 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en la Avenida de Mayo 715, para elegir Directorio, en reemplazo del actual, que ha terminado su mandato y la designación de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. Las acciones se depositarán tres días antes de la Asamblea Art. 35 de los Estatutos. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1912.—Juan Angel Martínez. Presidente. 3

22 Noviembre—Nº 142-v-6 diciembre.

Compañía Gas de San Nicolás en Liquidación

Se avisa a los señores accionistas de la extinguida Compañía Gas de San Nicolás, que habiéndose firmado la escritura de transferencia a favor del señor Tomás W. Frier, de la Conseción, Usina y Activo y Pasivo, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, que tuvo lugar el 7 del corriente, se sirvan pasar por el escritorio de la Compañía, Venezuela 678 (altos), de 2 a 4 p. m., llevando sus acciones, para entregarles el importe del treinta por ciento que les corresponde sobre el valor nominal de cada acción. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912. — El Directorio.

20 Noviembre—Nº 120-v-6 diciembre.

Sociedad Anónima

"LA PLATENSE"

DOMICILIO: LAVALLE Nº 668

Autorizada en Enero 8 de 1906 por el Poder Ejecutivo Nacional

Balance trimestral al 30 de Sept. de 1912

ACTIVO		$ m/n
Accionistas: Capital suscrito 5000 acciones preferidas integradas	500000 —	
4623 acciones ordinarias	426300 —	
Suma	926300 —	
Capital realizado	922900 —	3400 —
Acciones ordinarias Capital a subscribir.......		73700 —
Depósitos de garantía		2500 —
Marcas de fábrica		450 —
Acciones depositadas en garantía..................		35000 —
Muebles y útiles..........		5589 42
Lisandro Núñez, cta. garantía		10000 —
Gregorio Cánepa, su contrato		130260 —
Títulos en depósito		3000 —
Usina de cal..............		117562 48
Obligaciones a cobrar		3322 94
Caja, existencia en efectivo.		2704 36
Establecimiento «La Platense»		766433 25
Propiedad de la Cía. «Los Talas»...................		100000 —
Alumbrado de la usina de ladrillos................		6608 08
Maquinarias y accesorios....		296613 17
Bancos: depósitos en cuenta corriente................		74 66
Gregorio Cánepa, cuenta en suspenso........		57004 17
Dragas y accesorios........		155471 68
Fibro cemento..............		2497 80
Piezas de repuesto..........		14972 85
Comisones..................		3537 90
Intereses y descuentos		43379 32
Gastos generales.		27922 73
Explotación de arena........		9292 57
Cuentas corrientes........ .		13791 04
		1885088 42

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Directores Art. 11 de los Estatutos................	35000 —
Gregorio Cánepa, cuenta garantía..................	10000 —
Crédito Territorial Argentino.	283059 90
Ganancias y pérdidas	130342 16
Lisandro Núñez, cuenta en suspenso	53546 67
Lisandro Núñez...........	208550 —
Acarreos	386 11
Explotación de ladrillos .. .	4981 38
Obligaciones a pagar........	159222 20
	1885088 42

Luis Maurette, presidente.—E. C. Lahore, secretario.—Juan José Passerón, tesorero.—S. Aguirre, contador.— Eduardo Amoretti, síndico.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 273-v-9 diciembre.

Banco Comercial Argentino

300 Bartolomé Mitre 300

De acuerdo con el Art. 317 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre, de 1912, a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento del Síndico titular y suplente. — El Secretario.

29 Noviembre—Nº 100-v-21 diciembre.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

BARTOLOME MITRE 300

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Autorizada por decretos de fechas 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Balance mensual de saldos al 31 de Septiembre de 1912.

ACTIVO		$ m/n
Acciones..................		184990 —
Accionistas de acciones preferidas.......	384000 —	
Accionistas de acciones ordinarias	225200 —	
Acciones ordinarias rescatadas	5810 —	615010 —
Gastos de instalación y organización		22176 56
Muebles y útiles...........		40266 11
Caja......................		200191 91
Cartera		655833 90
Créditos hipotecarios.... ...		64137 80
Títulos.....................		500 —
Propiedades		156846 72
Valores al cobro...........		1133 22
Ventas a plazo.............		247420 —
		2188506 22

PASIVO		$ m/n
Capital emitido		800000 —
Cuotas (capital integrado) ...	602200 —	
Capital rescatado	5810 —	608010 —
Fondo de reserva..........		76838 09
Fondo de rescate...........		4004 —
Depositantes de valores		1133 22
Amortizaciones hipotecarias..		12765 83
Depósitos................		384869 34
Redescuentos......		196180 17
Dividendo provisional 4º ejerc.		5278 32
Dividendo adicional 4º ejerc..		1046 64
Fondo de quitas y quebrantos		10000 —
Cuentas varias		88380 61
		2188506 22

Ricardo J. Davel, presidente.—A. Morandi, gerente.—F. O. Domínguez, subgerente contador.— Eduardo Fierro, secretario. —Vº Bº H. G. Marenco, síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 276-v-9 diciembre.

«La Salamanca»

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola—Avenida de Mayo 968

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio, de fecha 17 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, el día lunes 9 de Diciembre, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas, para que subscriban el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada y determinación del número de votos que les corresponda. (Art. 19 de los Estatutos). — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1912. — El Presidente

20 Noviembre Nº 124-v-6 diciembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 607-v-30 diciembre.

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

CALLE CORRIENTES No. 4002

—(:)—

Autorizado por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

BALANCE MENSUAL 31 DE AGOSTO DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de Capital	5530774 18	23972754 05
Caja y Bancos	599940 32	107359 89
Varios saldos deudores	24648 46	2091125 87
Cuentas pagadas adelantadas	1698 42	40709 01
Materiales	323073 31	28139 89
Fondo de Amortización	18238 88	
	6498373 57	26240088 71
Conversión a 44		2129157 87
	6498373 57	28369246 58
PASIVO		
Capital autorizado y suscrito 50.000 Acciones a $ m/l 500 —		25000000 —
Empréstito Obligaciones—5 % de interés y 1 % de amortizac.	5117449 68	
Varios saldos acreedores	444094 43	1258595 45
Fondo de Reserva		205594 78
Fondo Especial de Renovaciones		208967 30
Ganancias y Pérdidas		1696089 05
	5561544 11	28369246 58
Conversión a 44	936829 46	
	6498373 57	28369246 58

C. E. D'Ornellas, gerente.—F. F. Bideleux, contador.—J. L. Browne, síndico,

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 274-v-6 diciembre.

Sociedad Anónima COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado .... $ 5.000.000 o/s

id suscripto .... » 4.000.000 »

id realizado .... » 4.000.000 »

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

ACTIVO	oro	$ m/n
Acciones a emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	5923399 12	8017069 02
Herramientas, útiles y materiales de embalage, construcción y reserva	9771 51	2568801 19
Utiles de cultivo		971453 31
Caña		4665259 63
Gastos de refinación	297362 86	11090 60
Sueldos, gastos generales e intereses	159002 52	1280044 68
Varios deudores y acreedores, saldo		5120802 15
Caja		67297 55
Inventario de productos		1988224 69
Cambios	7892713 78	
	15282249 79	24690042 82
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
» preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	228951 88	
» » extraordinaria	500000 —	
de amortización	2347767 19	
Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión 1911	2927937 60	
Varios deudores y acreedores, saldo	4266321 19	
Ganancias y pérdidas	11271 93	
Productos		6752056 95
Cambios		17937985 87
	15282249 79	24690042 82

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

Compañía Azucarera Tucumana

Theor. de Bary, presidente.—G. Altgelt, secretario.—J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 289-v-6 diciembre.

Sociedad Anónima

LA COLONIZADORA BAHÍA BLANCA

Oficinas: Bmé. Mitre 383 - Escritorios 33/34

Autorizada por Decreto del S. Go. de la Nación del 30 Septiembre 1907

Capital autorizado ..... m$n	1500000 —
» suscripto ..... »	647400 —
» realizado ..... »	647400 —
Fondo de Reserva	9754 01
Fondo Amortización ... »	87786 16

BALANCE GENERAL 31 DE MAYO DE 1910

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 29 de Agosto de 1910

ACTIVO	$ m/n
Acciones serie 1a	102600 —
Acciones serie 2a	750000 —
Caja	625 26
Ganado	103600 —
Artículos Rurales	77824 76
Productos Agrícolas	115869 57
Muebles y útiles del Establto.	2284 45
Gastos de Fundación	4889 38
Acciones en Depósito	50000 —
Mercaderías	18556 14
Letras a Cobrar	1700 —
Propiedades	1109098 42
Deudores en c/c	226312 94
	2563360 92

PASIVO	$ m/n
Capital	1500000 —
Hipoteca	429303 07
Letras a Pagar	39565 90
Fondo de Reserva	9754 01
Fondo de Amortización	87786 16
Acciones depositadas	50000 —
Acreedores en c/c.	405941 65
Ganancias y Pérdidas	41010 13
	2563360 92

GANANCIAS	$ m/n
Ganado	16225 38
Artículos Rurales	21221 56
Productos Agrícolas	74580 75
Producto Trilladoras	14635 44
Intereses y descuentos	551 89
Mercaderías	11175 10
	138390 12

PÉRDIDAS	$ m/n
Gastos Generales, Seguros, Sueldos y Manutención	49103 38
Intereses Hipotecarios	27180 11
Fletes y Acarreos	15216 86
Ganancias y Pérdidas	897 88
Muebles y Utiles Establecimiento (Depreciación)	274 55
Gastos de Fundación (Amortización)	611 17
Artículos Rurales (Depreciac.)	4096 04
Ganancias	41010 13
	138390 12

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

L. Pellerano, presidente. — p. el director gerente, D. Gallotti, contador. — A. Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 278-v-6 diciembre.

Sociedad Anónima

LA COLONIZADORA BAHÍA BLANCA

Oficina: Bmé. Mitre 383 - Escritorios 33/34

Autorizada con Decreto del S. Go. de la Nación del 30 Septiembre 1907

Capital autorizado .... m$n	1.500.000 —
suscripto	647.400 —
realizado	647.400 —
Fondo de Reserva	13.855 02
Fondo de Amortización	124.695 28

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1911

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 14 de Septiembre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones serie 1a	102600 —
Acciones serie 2a	750000 —
Caja	284 38
Ganado	97566 —
Artículos Rurales	81869 19
Muebles Utiles del Establto.	2959 60
Productos Agrícolas	78609 16
Gastos de Fundación	6393 94
Acciones en Depósito	50000 —
Mercaderías	11522 85
Propiedades	1152176 38
Construcciones y mejoras Santa Catalina	28384 45
Letras a cobrar	1700 —
Deudores en c/c	704425 33
Ganancias y Pérdidas	281888 74
	3350380 02

PASIVO	$ m/n
Capital	1500000 —
Hipoteca	1068750 07
Letras a pagar	11254 11
Fondo de Reserva	13855 02
Fondo de Amortización	124695 28
Acciones depositadas	50000 —
Acreedores en c c	581825 54
	3350380 02

GANANCIAS	$ m/n
Ganado	1056 16
Artículos Rurales	13958 57
Productos Agrícolas	6429 40
Intereses y Descuentos	8870 20
Mercaderías	25800 05
Pérdidas	281888 74
	338003 21

PÉRDIDAS	$ m/n
Gastos Gles., Seguros, Sueldos y Manutención	94830 46
Intereses hipotecarios	74708 53
Muebles y Utiles Establecimiento (Depreciación)	328 85
Fletes y Acarreos	41106 36
Producto Trilladoras	1311 12
Arts. Rurales (Depreciación)	4308 90
Gastos de Fundación (Amortización)	710 44
Desmonte en Santa Catalina	74290 88
Arrendamiento Santa Catalina	6350 —
Forrajes y Pastoreos	40057 67
	338003 21

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

L. Pellerano, presidente.—p. el director gerente, D. Gallotti, contador.—A. Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 277-v-6 diciembre.

HANSA SOCIEDAD DE MINAS—Sociedad Anónima

BUENOS AIRES, MAIPÚ 463

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 Febrero 1909

Capital autorizado........................... $ oro 1.000.000

Capital subscripto e integrado .... » » 400.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	147 28	10304 95
Pertenencias mineras	250650 36	
Terrenos		3756 75
Instalación del pozo grande		117000 —
Edificios		109094 91
Túneles		45001 —
Montes		1 —
Instalaciones		1 —
Caminos y cercos		1 —
Rodados		1000 —
Muebles		1000 —
Mineral		233448 01
Maquinarias		112774 83
Materiales		62433 43
Acciones en depósito	6000 —	
Conversión	345097 27	
Almacén «Los Cóndores»		46922 42
Gastos generales		6764 35
Varios gastos de producción		91588 44
Varios deudores	4 77	
	601899 68	841092 09
PASIVO		
Capital	400000 —	
Reserva	12145 33	
Reserva especial	17125 77	
Remuneración a empleados		7000 —
Mineral	65613 95	
Acciones del Directorio	6000 —	
Conversión		784311 96
Intereses	— 40	10 35
Caja de socorros		62 74
Ganancias y pérdidas	65999 85	
Varios acreedores	35014 38	49707 04
	601899 68	841092 09

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1912.

G. Koennecke, presidente.—O. Friederich, secretario.—P. Chilibroste, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 263-v-7 diciembre.

Sociedad Anónima Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Calle Florida 22

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 23 del actual se convoca por segunda vez, para que tenga lugar el día 9 de Diciembre a las 5 p. m., en el local Florida 22, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 1er. ejercicio.

2º Elección de Síndico.

Art. 20. Los Accionistas, para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente, sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, contra los cuales el Secretario, o Tesorero, otorgará un recibo que indiquen el número de votos que correspondan, cuyo recibo servirá a la vez, para permitir la entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912. — Carlos Burmeister — Secretario Tesorero.

26 Noviembre Nº 165 v-9 diciembre.

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 466 el día Martes 17 de Diciembre próximo a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Deliberación sobre la memoria y Balance General correspondiente al 7º Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad un día antes de la fecha señalada o treinta días antes en la Banque Centrale Anversoise en Amberes.—B. Aires, Noviembre 15 de 1912.—José Tarán, secretario.

30 Noviembre Nº 205-v-17 diciembre.

Compañía Aérea Argentina

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 del entrante mes de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo Nº 665 con la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la disolución de la Sociedad y su liquidación, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos.

2º Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con los Estatutos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, advirtiéndose que ésta se considerará como una primera convocatoria, para la expresada Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912. — El Director.

22 Noviembre—Nº 135-v-12 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

Asamblea General Ordinaria del 6 de Diciembre de 1912

Sexto Ejercicio

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los estatutos, se llama a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del corriente año, en la calle Lavalle Número 770, a las 4 p. m., para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, corespondiente al 6º Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por tres años y Síndico por un año, todos por término de mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Nobiembre de 1912. — Miguel Griet, Presidente.—Ambrosio P. Escalada, Director-Secretario.

21 Noviembre.—Nº 133-v-6 Diciembre.

Peletería Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General ordinaria, y extraordinaria, que se celebrará el día 16 de Diciembre, a las 5 p. m., en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y destino a darse a las utilidades.

2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Domizio Lastreto, Luis Arata, Horacio Taddeo, Ernesto H. Celesia y Jesús M. Padilla, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Considerar el proyecto de reformas a los Estatutos.

5º Designación de tres accionistas, para el escrutinio de las elecciones y firma del acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Se previene a los accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos o comprobantes, en la Caja social, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar en ella por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. — P. Bazzano Ferrari, secretario.

29 Noviembre—Nº 193-v-16 diciembre.

Ciudad de Quequen

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 18 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 263, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1912 y división de utilidades.

2º Elección de tres Directores, para reemplazar al doctor Pedro C. Iturralde, señores Carlos Guiraldes y Augusto W. Pieres, como un Síndico y un suplente, en reemplazo de los señores José M. Bidau y Adolfo Guiraldes, que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

29 Noviembre—Nº 191-v-18 diciembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 608-v-30 diciembre.

Asociación Nacional Argentina

Contra la Trata de Blancas

Tucumán 307

Se cita los socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1912, a las 8,30 p. m., en la calle de Perú Nº 352, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

1º Lectura de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Elección de cinco directores y cinco suplentes.

3º Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.—Noviembre 29 de 1912.—M. Jam, Prosecretaria.

30 Noviembre Nº 207-v-11 diciembre.

Convocatoria

Carboneros Unidos (Limitada

Sociedad Cooperativa

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Dimingo 15 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local social Rodríguez Peña 2054, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del sexto ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1912.

2. Elección de seis miembros del Consejo, un síndico y síndico suplente.

3. Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.

2 Diciembre Nº 242 v-14 diciembre.

Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinte del mes corriente, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1912; sanción de dividendo y devolución parcial de capital.

2. Elección de cuatro Directores y dos suplentes.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, tercer piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912. — J. Monteith Drysdale, presidente.

3 Diciembre—Nº 252-v-20 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita a los señores socios del Centro, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 4 p. m., en el local social.

Orden del día:

Lectura de la Memoria y Balance Anual.

Elección de Comisión Directiva.

Reforma del Art. 10 de los Estatutos.

Aumento de cuota.

Siendo la segunda citación, se tomará resolución con el número de socios que concurra. (Art. 10 de los Estatutos). — El Secretario.

3 Diciembre.—Nº 251-v-12 diciembre.

Asociación Nacional del Profesorado

Tucumán 531

Cítase a los señores socios de la Asociación Nacional del Profesorado, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 16 del corriente, a las 6 p. m., en su local Tucumán 531, con el objeto de proceder a la renovación de la Junta Directiva Central, en reemplazo de los señores Manuel Láinez, Joaquín V. González, Ricardo Levene, Pablo A. Pizzorno, José J. Berrutti, David Speroni, Rafael Herrera Vega y Horacio Damianovich, quiénes terminan su mandato. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.— Ricardo Levene, secretario.
3 Diciembre—Nº 250-v-16 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Diciembre próximo, a las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolivar Nº 393, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

Reforma de los Estatutos, para aumentar el capital social, extender los fines sociales, prorrogar el término de la Sociedad, y modificar la distribución de utilidades.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad y obtener las respectivas entradas, tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1912. — Pedro Moussampés, Contador.
3 Diciembre—Nº 247-v-18 diciembre.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

De orden del Director se cita a Asamblea ordinaria para el Sábado 21 del presente a las 3 1/2 p. m., en el local social, Calle Carlos Pellegrini Nº 14, 2º piso.

Orden del día

1º Aprobación del Balance y memoria del primer ejercicio.

2º Fijar dividendo a distribuir.

3º Autorización al Directorio para emitir obligaciones de acuerdo con el Art. 365 del Código de Comercio; o para arvitrar recursos en otra forma, si fuere necesario.

4º Aprobación de los nombramientos de Directores, efectuados de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

5º Aprobación del nombramiento, del señor Francisco Ferrando para reemplazar el Síndico doctor Isidro D. Maza, que renunció.

6º Nombramiento de un Director Suplente en reemplazo del doctor Lindor Fúnes, que pasó a titular.

7º Nombramiento de Síndico titular y Suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deben depositar sus titulos en la Compañía, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1912. — El Director Gerente.
E. 4 Diciembre Nº 462-v-20 diciembre.

Corporación Boliviana

(Sociedad anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1912, a las 3 p. m., en la calle San Martín 132, (entrepiso).

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.

2º Renovación de la autorización, conferida al Directorio. En la Asamblea General Ordinaria del 29 de Diciembre de 1911.

3º Elección de dos directores y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.
E. 4 Diciembre Nº 259-v-21 diciembre.

Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre a las 10 a. m., en la calle Maipú 265, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma general de los Estatutos originarios y de sus posteriores reformas con las modificaciones de redacción necesarias para reducirlos a un solo cuerpo de disposiciones.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 265, hasta el día antes del señalado para la asamblea. —Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912. —El Presidente.
27 Noviembre Nº 173 v-14 diciembre.

Banco Marítimo del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria del 12 de Diciembre de 1912.

(Segunda citación)

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, a que han sido convocados los señores Accionistas del Banco Marítimo del Río de la Plata, para el día 23 de Noviembre ppdo., por falta de número, se les cita en segunda convocatoria para el día 12 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., en su local de la calle Sarmiento 343, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7º Ejercicio económico de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Destino que ha de darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3º Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los salientes señores Ulises Carozzo y Juan M. Castro; dos Directores suplentes, por tres años en reemplazo de los salientes señores Eduardo Dillon y Humberto Rolleri, y otro por dos años, para completar el período del doctor Juan J. Lubary, que pasó a ocupar un cargo de titular. Elección de Síndico titular y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. — Ulises Carozzo, Vicepresidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Los que tengan certificados a nombre personal podrán presentarlo hasta el día antes de la Asamblea, en ambos casos, para poder retirar su boleta de entrada. — Ambrosio P. Escalada.
28 Noviembre Nº 177 v-12 diciembre.

Jockey Club

Se convoca a los Srs. Socios del Jockey Club, a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10, inciso 3, de los estatutos, la que tendrá lugar el día Sábado, 21 del corriente, a las 9 de la noche.

Orden del día de la Asamblea:

1º Discutir y resolver si ha llegado el momento de construir un nuevo edificio para el Jockey Club en el terreno adquirido a la sucesión Teodolina F. de Alvear.

2º En caso afirmativo, designar la Comisión que tendrá a su cargo todo lo relativo a la edificación y arreglo del nuevo edificio hasta su completa terminación; como asimismo encargada de hacer cumplir todas las resoluciones que se tomen por la Asamblea con respecto a planos y presupuestos de la obra, mobiliario, etc., etc.

Esta Comisión deberá ser formada por ocho Miembros, siendo parte de ella los Presidentes de la Comisión Directiva, Carreras e Interior y los cinco Miembros restantes, que lo serán con caracter permanente, designados por la Comisión Directiva con autorización de la Asamblea.

3º Discutir y resolver el plan financiero que ha de seguirse, tomando en cuenta los proyectos que al efecto se someterán a la Asamblea por la Comisión Directiva o por cualquier de los socios del Club, pudiendo dar las autorizaciones necesarias para contraer empréstitos, emitir títulos, tomar préstamos hipotecarios u otra forma cualesquiera que sea conducente para arbitrar los recursos necesarios.

4º Autorizar a la Comisión para que proceda a vender en remate público o venta privada, la propiedad contigua al actual edificio del Jockey Club y ubicada en la calle Florida Nos. 535 al 543, en la fecha y forma que lo estime conveniente.

Art. 8º de los estatutos. — La Asamblea General se considerará en «quorum» con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — El Secretario General.
5 Diciembre.—Nº 270-v-21 diciembre.

«Unión Herradores»

Sociedad Anónima Ltda.

Se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 8.30 p. m., en su local social calle Lezica Nº 4138

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido en 30 de Septiembre de 1912.

2º Informe del síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los Sres. Donato Lacalle, Juan Gambino, Gerardo Carniglia y Pío Pastoni, que han terminado su mandato y tres suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.—El secretario.
5 Diciembre—Nº 264-v-28 diciembre.

«Cereal Deposit Company»

Sociedad Anónima

—Cangallo Nº 465—

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, el día 23 de Diciembre, 1912, a las 4 p. m., para tratar lo siguiente:

1º Considerar y aprobar los balances sociales hasta el 30 de Junio de 1912.

2º Elegir dos directores titulares, en reemplazo de los Sres. J. A. Goudge y Eduardo Oten y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Guy Calthrop y H. Bustos Morón.

3º Aprobar el Acta de la Asamblea y designar qiénes deben suscribirla, además del Presidente y Secretario.

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.—El secretario.
5 Diciembre—Nº 268-v-21 diciembre.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico, Buenos Aires

1060 San José 1060

Autorizado por el Poder Ejecutivo en Noviembre 3 de 1910

Se convoca a los Señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 23 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle San José 1060-62, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el tercer ejercicio.

Los accionistas pueden depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el 20 del corriente, todo día hábil de 9 a 11 a. m., y de 2 a 6 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. — James H. Lytle, Administrador.
6 Diciembre.—Nº 275-v-23 diciembre.

Ministerio del Interior

Licitación

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

460 capas impermeables con destino a la gendarmería de las policías Fronterizas de los Territorios Nacionales.

19 uniformes y 19 capas, con destino al personal superior de las Policías Fronterizas del Sud.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1913, a las 3 p. m.— El Subsecretario.

v-3 enero 1913.

Dirección General de Correos y Telégrafos

En la Dirección Administrativa, calle Corrientes y Reconquista, desde la fecha y hasta el sábado 14 del corriente, de 1 a 6 p. m., se reciben propuestas para la provisión de diversos formularios, artículos para correo y materiales para telégrafo. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la misma, dentro de iguales horas. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-14 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a la calle Avenida Alcorta, desde Vélez Sársfield a Perdriel, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral vence el día 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912. — El Jefe.

v-11 diciembre.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles:

Río IV, de Hortiguera a Polvorín; O' Higgins, de Monroe a Guanacache; Provincias Unidas, de Culpina a San Pedrito; Avellaneda, entre Chivilcoy y Segurola; Bustamante, de Las Heras a Avenida Alvear; Cangallo, de Callao a Pueyrredón; Alsina, de Lima a Entre Ríos; Superí, de Olazábal a Monroe; Superí, de Pampa a Mendoza; Boedo, de Carlos Calvo a Constitución; Constitución, de Entre Ríos a Matheu; Ayacucho, de Avenida Alvear a Paseo de Julio; Vicente López, de Montevideo a Callao; y Chubut, de Amambay a Parral, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral vence el día 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1912. — El Jefe.

v-11 diciembre.

LICITACIONES

Llámace a licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos, durante el primer trimestre de 1913. Tendrá lugar el día 13 del corriente,

a la 1 y 30 p. m. — Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fidelería, durante el 1er. semestre de 1913. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 2 p. m. — Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

v-13 diciembre.

Licitación para la provisión de mil (1.000) toneladas de pedregullo fino, destinado a los caminos de las plazas y paseos, según muestra Nº 298 que existe en la Administración General de Suministros.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 11 de Diciembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Licitación para la provisión de 2.000 (dos mil) marcos de hierro, con destino a las plantaciones de las Avenidas y calles de la Ciudad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 11 de Diciembre, a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación para la Enagenación del estiércol depositado en los Corrales de limpieza y el que se levante de la vía pública, durante el transcurso del año 1913. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las 2 y 1-2. p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 15 Mangas de Lona, con destino a la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría Aires, Noviembre 30 de 1912.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Combustible, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a la 1 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

v-12 diciembre.

Licitación para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de piedra bruta a entregar en la Avenida Alvear entre Sarmiento y Dorrego.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 10 de Diciembre a las 1. 30 p. m. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Licitación para la construcción de dos fajas de adoquinado de granito con base de hormigón de cal y refugios en la Avenida Alvear de Dorrego a Avenida Sarmiento.

De acuerdo con el pliego de condicioque puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 10 de Diciembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Drogas y Utiles, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1912.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la construcción de un Mercado en la calle Bompland entre Gorriti y Honduras. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1912.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carnes Vacuna y Ovina, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 2 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1912.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre a las 2 y 1-2 p. m., para la provisión de Azúcar en pancitos y Café molido, con destino al consumo de las Secretaría y demás dependencias municipales durante el primer semestre del año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 76.694-L-1912. —Noviembre 27 de 1912. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación para la Enagenación de los perros que se recojen en la vía pública, por falta de patente, durante el transcurso del año 1913. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a lasi 2 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Cárbones Eléctricos, durante el transcurso del año 1913. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Ferretería y Pinturería, con destino a los servicios de la Administración, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1912.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Hierros y Aceros, con destino a los servicios de la Administración, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1912.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Escobería, con destino a los servicio de la Administración, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 2 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1912.

v-6 diciembre.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año de 1912.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 4 de Enero del año próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1911, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares. en tela y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que empicarse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística. el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.—El Director General.

v-4 enero 1913.

Administración General de Impuestos Internos

Licitación

De conformidad a lo resuelto en el expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la citada repartición, todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. — Carlos Ponce, Secretario.

v-8 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Belisario Barón, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de diez pesos cuarenta y tres centavos moneda nacional (10.43 m n), que dejó adeudando su afianzado D. Pedro Peña, ex Encargado de la Oficina de Correos en Florencia, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-17 diciembre.

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Llámase nuevamenta a licitación por término de 30 días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que en seguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 24 de Diciembre próximo, a las cuatro p. m.

Pliego de condiciones

a) El proponente deberá poner el siguiente material para realizar estos servicios:

Seis pontones a petróleo con capacidad de 50 toneladas y con puertas en el fondo.

Seis lanchones a petróleo, con capacidad de 35 toneladas y con puertas en el fondo.

Treinta canoas de hierro, con capacidad de una tonelada, a remo y fondo fijo.

Dos lanchas a petróleo para la Inspección, capacidad de dos toneladas cada una.

b) El proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo; la extracción de los residuos de la vida ordinaria de a bordo en los buques y vapores, así como los de bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones, por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras, dará principio todos los días hábiles, a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley número 4926, los que obtuvieran la realización de estos servicios, deberán retirar de la Oficina de Limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente, será penada con una multa de ($ 100 m/n) cien pesos por la primera vez, y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia, se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el Inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), garantía de su concesión. — Buenos Aires, Noviembre de 1912.

v-24 diciembre.

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Orane) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 metros desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 metros a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un solo motor únicamente para levantar el movimiento de bajar, la

carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriot, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá proveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriente continua de 440 volts., el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tramways y los instrumentos de control, automáticos, interruptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanismo, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los depósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc, peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectiva y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10. Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2.000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que algunas de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achukert de Nuberg, que son las que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche; durante este lapso de tiempo el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlos, deduciendo su

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 16 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 por ciento de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art. 6º En esta licitación no se admitirá corredores o comisionistas, debiendo ser los proponentes representantes de fábricas especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-16 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Enrique Rodríguez y a todas las personas que se consideren con derecho a tres sombreros de Panamá, que les fueron detenidos a dicha persona, en momento que pretendía introducirlos a plaza, bajados del vapor Inglés «Amazón»; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 800, letra R, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios Aduana de la Capital, Noviembre 30 de 1912. — A. F. Capurro.

v-7 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores M. Albó, Natalle y Crocco, P. Derboy, L. Griacco, Moncrieff, Hugo Giorgi, E. Hamps, A. Laurence, Latorre y Cía, L. Gagliolo, Luis Pudicomb, Cornelio Paats, Bindo A. Rímini, Ricardo Raynaldi, Solari y Gallino, Willeuz y Cía., J. Aguerriberry, J. Cadizuñe, J. de Severy, Juan Soiza, Binette, Otto Petersen, J. Rossi, Compañía Bitumina, y E. Massoni, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, depositen en Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 36,35 moneda nacional, pesos 378 moneda nacional, pesos 10 moneda nacional, pesos 33 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 48 moneda nacional, pesos 23 moneda nacional, pesos 20 moneda nacional, pesos 4 moneda nacional, pesos 10 moneda nacional, pesos 16 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 16 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 8 moeda nacional, pesos 72 moneda nacional, pesos 20 moneda nacional, pesos 27,50 moneda nacional, pesos 2 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 5 moneda nacional, pesos 227,68 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 10 moneda nacional y pesos 2 moneda nacional, que adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por liquidaciones impagas en concepto de tracción, correspondientes a los años 1907 a 1911 inclusives; bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores: Empresa de Transportes «La Cargadora», Angel Gardella y Cía., Jordán Bros y Eaten, C. Setta y Cía., Retchil Huss y Cía., Otto Petersen, J. Aguerriberry, Hugo Giorgi, M. Rivarola, Fermín Villar y Compañía de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires: para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, depositen en Tesorería General las cantidades de pesos 37 oro sellado, pesos 5.488 oro sellado, pesos 1.288 oro sellado, pesos 74 oro sellado, pesos 37 oro sellado, pesos 250 oro sellado, pesos 600 oro sellado, pesos 14,80 moneda nacional, pesos 4,10 moneda nacional, pesos 5 moneda nacional y pesos 10.904 moneda nacional, que adeudan respectivamente a la Dirección del Puerto de Buenos Aires, por liquidaciones de la misma, practicadas en virtud de los servicios que les prestó durante el transcurso de los años 1907 a 1911; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que al respecto establece el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Braulio A. D Ippola, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a dar las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 34,20 m/n) treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda por un pasaje con cargo a sus haberes, entre Buenos Aires, y Paraná; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María F. de la Torre Urízar, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Andrés de la Torre Urízar. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores V. de Tófalo y doña Albina Tófalo, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex jubilado don Andrés Tófalo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1912. El Secretario.

v-11 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Encarnación López de Gallegos, por sí y su hijo Francisco Felipe Gallegos, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Sargento de Policía, don Francisco Gallegos. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María D. de Vaccarella, por sí y en representación de su hija menor Estela Vaccarella, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Vaccarella. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa María D' Aria de Guerrieri, en su carácter de viuda del ex empleado don Roque Guerrieri. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María T. V. de Romero, por sí y su hija menor doña Delia Gregoria Romero, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex Agente de Policía, don Pedro Romero. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Diciembre de 1912, para la ejecución de las obras de reparación correspondientes a todos los edificios escolares de la Capital, correspondientes a los grupos 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º, de conformidad a las especificaciones y detalles que tendrán los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 1 a 5 de la tarde.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el 15 de Diciembre del corriente año, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Diciembre del corriente año, para la confección y provisión a las Oficinas del Consejo de los libros en blanco e impresos, que las mismas necesitarán durante el año 1913, La totalidad de estos artículos o por lo menos los libros e impresos que los Jefes de Oficina determinen necesitar para ser utilizados desde 1º de Enero próximo, serán entregados por los contratistas el 31 de Diciembre indefectiblemente.

Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquinas, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 de Diciembre entrante, a las dos de la tarde. Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 m. a 5 1-2 p m. —El Secretario.

v-19 diciembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Llámase a licitación privada para el 16 de Diciembre a las 2 p. m., para la construcción de polvorines, en el Arsenal Regional del Litoral, (Borghi F. C. S. F.).— Por datos, pliegos de condiciones, planos, etc., ocurrir a la Dirección Técnica del Arsenal de Guerra, y a la Dirección del Arsenal en Borghi. — Las propuestas se presentarán el día y hora indicados, en el Arsenal Principal, y en Borghi. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912. — Allaría.

v-16 diciembre.

Ministerio de Marina

Arsenal Río de la Plata

Llámase a licitación pública para la modificación de un tablero de distribución para dínamos de 2X220 V. Por planos e indicaciones apersonarse a la Contaduría Principal del citado Arsenal. Las propuestas deben presentarse dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata, antes del día 16 de Diciembre del corriente año. — Río Santiago, Noviembre 26 de 1912.

v-16 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas por el término de treinta días, para la provisión de:

Una grúa corrediza y dos grupos transformadores, cuyos datos y dimensiones quedan a disposición de los interesados en la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Marina, calle Balcarce Nº 1456. Las propuestas deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata, en Río Santiago, bajo sobre cerrado y lacrado.

v-21 diciembre.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Diciembre para la construcción de un edificio destinado a baños y letrinas para los obreros de los talleres del Arsenal de una capacidad para 800 hombres.

Por datos, planos, pliego de condiciones y planillas de presupuesto ocurrir a la Contaduría Principal del Arsenal todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., y de 2 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Contaduría Principal el 16 de Diciembre a las 3 p. m. — El Contador Principal.

v-16 diciembre.

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones: Chata «Sofía» número de matrícula 14.755, escola 6.35/100, manga 2.02/100, tonelaje 3.71/100, a pique en la Playa Honda y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal de San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo a la navegación. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-21 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de tanto determinado de varios trabajos de pintura en el edificio ocupado por el Obispado de La Plata. Las propuestas se abrirán ante los interesados que concurran al acto, el día 28 de Diciembre a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de La Plata, donde desde la fecha se hallan a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 29 de 1912.

v-28 diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (305.000) trescientos cinco mil kilógramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de marcos, puertas, ventanas y demás obras de carpintería, destinada al Gran Depósito Distribuidor del Caballito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840-60, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera hoja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio con el título de «Propuesta para la obra de carpintería del Gran Depósito del Caballito», el día 19 de Diciembre próximo, antes de las dos de la tarde, hora en que serán habiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-19 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (178.000) ciento setenta y ocho mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar, en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pués, cualquier excepción que mencione será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 17 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-17 diciembre.

Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mallmann*, secretario.

v-27 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Jujuy. Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912.

v-28 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de cabos de manila, rusia y cable de acero galvanizado, con destino al Depósito Central.

Las propuestas se presentarán el día y hora indicados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Inspección de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-3 febrero 1913.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 114 m³ de vigas pino tea y 564 m³ de madera dura aserrada, destinadas a la construcción de muelles en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en representación de los interesados.

Los documentos pertinentes se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Intendencia General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 1500 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con los documentos respectivos, que se entregarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas extendidas en el sello de la Ley, serán presentadas el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

v-16 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Ley 5315

Llámase a licitación hasta el día 18 de Diciembre próximo, para la provisión de 1.500 carretillas de madera, 3.000 palas de palear, 3.600 picos y 300 carpas de lona impermeable completas. Los pliegos de condiciones y especificaciones se encuentran a la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 2 p. m., en los Almacenes Generales de la Comisión en la Dársena Sud, Avenida Este, prolongación de calle Brasil (frente a las caballerizas del Correo). Las propuestas deberán ser dirigidas en sobre lacrado a nombre del Jefe de los Almacenes Generales, y su apertura se efectuará, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, a las 2 p. m., del día arriba citado, en el local de la Comisión, Lavalle 120. —El Secretario.

v-18 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales de vía:

Rieles, 17.440 toneladas.
Eclisas, 1.292.54 toneladas.
Bulones, 186.63 toneladas.
Tirafondos, 917.45 toneladas.
Cambios de cruzamiento 100.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 12 m. d., a 5.30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Diciembre próximo a las 2 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-16 diciembre.

Venta de hierro y acero viejo

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, calle Perú Nº 672, se recibirán propuestas para la venta de hierro y acero viejo existente en el Ferrocarril Central Norte por una cantidad aproximada de:

Fierro dulce viejo, 165 toneladas.
Llantas viejas, 90 toneladas.
Acero de elástico viejo, 10 toneladas.
Acero viejo, 150 toneladas.
Ejes viejos, 25 toneladas.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la Oficina de Compras de esta Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-16 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para los siguientes servicios, separadamente, durante el año próximo de 1913, 1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. 2º Provisión de verduras al mismo establecimiento. 3º Provisión de pan. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, ante el Escribano Mayor de Gobierno, el día 28 de Diciembre de 1912, a las 3 p. m., deberán presentarse por separado para cada servicio de conformidad con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., en las oficinas de la Dirección.. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector.

v-28 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los Señores que a continuación se expresan:

Rafael O. Smurro, y Héctor Recaldo, expediente S-953-908 ($ 8,00 m/n), Antonio López Fuentes, expediente L-10680-911 ($ 5,00 m/n). — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912. — A. Birabén.

v-21 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. 0815 -B-911. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911. — A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Luis Bar-

berini, casado, mayor de edad, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina, 412 Capital Federal, ante el Excmo. Sr. Ministro, se presenta y expone:

Que deseando hacer cateos de petróleo, combustible y acogiéndose a las disposiciones pertinentes del Código de Minería, viene a solicitar una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio del Chubut, limitados al N. por el límite Sud, del permiso de cateo E. 5095-10, al Eeste, por el límite N.O. de la Zona reservada por el Superior Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1910 y por el límite Nord Oeste del permiso de cateo I-2530-10, al Sud por una línea de dirección Este a Oeste, que pasa por el esquinero Oeste del citado permiso de cateos I 5230-10 y al Oeste por una línea de dirección Norte Sud, tal que con los tres límites anteriores encierre una superficie de 2000 hectáreas. — El terreno, según creo, es de propiedad fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado. — Es justicia Excmo. señor. - Luis Barberini. - Presentada esta solicitud, hoy ocho de Noviembre de mil novecientos once, a las 3 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. Noviembre 9 de 1911. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía. — Oficial Mayor. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911. — Pase a la Sección Minas, a sus efectos Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1912. — Sr. Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente en el que el Sr. Luis Barberini, solicita permiso de cateo de petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut. — La zona solicitada se superponía con el permiso de cateo concedido en el expediente T-6628-1910. El recurrente, impuesto de la superposición producida, se presentó con fecha 31 de Enero de 1912, manifestando que insistía en su pedido por no haberse instalado los trabajos de exploración en la concesión de cateo, referida. La infracción denunciada ha sido comprobada; el permiso de cateo T-6628-1910, ha vencido el 12 de Febrero de 1912. En esas condiciones, se declaró, por resolución del 9 de Octubre de 1912, que correspondía a la presente solicitud la prioridad del 31 de Enero de 1912. — El recurrente no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijado por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, las cuales deberán constar de una máquina perforadora, de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y el personal indispensable para su funcionamiento. — La zona solicitada está ubicada entre los siguientes límites: — Al Norte una recta de dirección Este Oeste, que pasa a setecientos cincuenta y siete metros con treinta centímetros (757.30 m.), al Sud de la perforación Nº 2 de la zona de Reserva de Comodoro Rivadavia. — Al Sud Este parte del límite Nord Oeste de la zona de Reserva de Comodoro Rivadavia, y una recta de seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (6.666.66 m.), de longitud en dirección Sud 45º Oeste que arranca del vértice Oeste de la zona de reserva citada. — Al Sud una recta de dirección Este Oeste, que pasa por la extremidad Sud del límite Sud Este, anteriormente definido. — Finalmente al Oeste, una recta de dirección Norte Sud, tal que con los límites anteriores, encierra una superficie de dos mil (2.000) hectáreas. — Según los planos de esta Oficina, la zona así definida afecta a las que pidieron los Sres. Patricio M. Austín y Pedro Ernesto Puisaje, en los expedientes A-1334-912 y F-7314-911, respectivamente, que en la fecha se elevan informados. Pero, como en toda la parte en donde se produce superposición la presente solicitud del Sr. Luis Barberini, tiene prioridad sobre las de los Sres. Patricio M. Austín, y Pedro Ernesto Puisaje, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la misma. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 186-v-10 diciembre.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. G-7066-1911. — Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 10 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Febrero 17 de este año, le fué concedido al Sr. Francis Gordon Graham, para explorar o catear substancias de la primera categoría y reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen. Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, en una superficie de 1.230 hectáreas aproximádamente, ubicada entre los siguientes límites: Al O. y al S., la margen izquierda del Río Neuquen. Al N. y al E., una línea mixta formada por la margen izquierda del Arroyo Milla-Michicó, una línea cuyos puntos distan 500 metros hacia el E. del eje del Río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo: una recta de dirección E. O., distante 5.500 metros al S. del Risco Cuernos del Diablo: una recta de dirección N. S., que dista 1.000 metros al E. del mismo Risco: una recta de dirección E. O., que dista 8.000 metros al S. del citado Risco; y por fin una recta de dirección N. S., distante 2.900 metros al E. de la desembocadura del Arroyo Nuevo en el Arroyo Milla-Michicó. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912. — A. C. Birabén, secretario.

v-6 diciembre.

Desistimiento de un permiso de cacateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. S-6172-1911. — Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 19 de Noviembre del corriente año, ha desistido el interesado del permiso que por Superior Decreto de fecha 11 de Abril del año en vigencia, le fué concedido a D. Edmundo P. Scola, para explorar o catear substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen en una superficie de 2.000 hectáreas ubicada entre los siguientes límites: Al N. E., una recta M. N. de dirección N 43º 19' O., que pasa por un punto K situado a 2.250 metros al N. 46º 41' E. del esquinero E., del lote 79, Sección B. de la zona Andina del Neuquen. Los puntos N. y M., distan respectivamente del punto K, el primero 2.500 metros al S. E., y el segundo 2.950 metros al N. O. Al N. O., una recta M. O., de dirección S. 46º 41', O. de 2.954 metros de longitud. Al S. O., una poligonal formada por las tres siguientes rectas, andando de N. O. a S. E.: 1º) O. P. de 1.759 metros de largo, paralela al límite N. E. 2º) P. Q. de 1.500 metros de largo y dirección N. S. 3º) Q. R de 2.938 metros de largo, paralela al límite N. E. Finalmente al S. E., una recta R. N., que une los extremos meridionales de los límites S. O. y N. E. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912. — A. C. Birabén, Secretario.

v-6 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 38.853

Fosco

Noviembre 26 de 1912. — Jorge Cocu. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 diciembre.

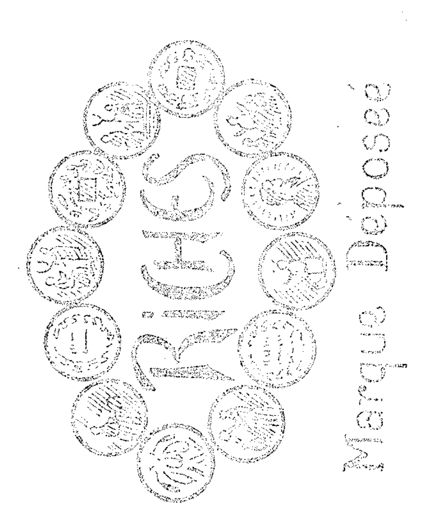
Acta Nº 38.854

Homerule

Noviembre 26 de 1912. — Feeney y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 diciembre.

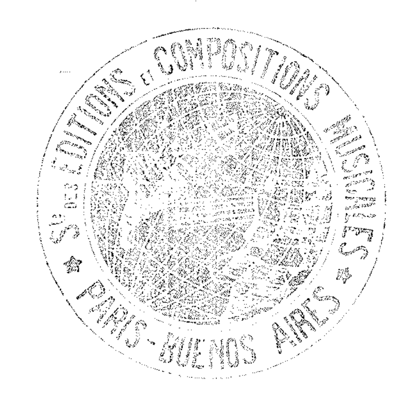
Acta Nº 38.856



Noviembre 26 de 1912. — Pedro Dominoni. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, de la clase 15.

v-10 diciembre.

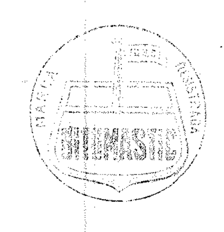
Acta Nº 38.863



Noviembre 26 de 1912. — Societé des Editions et Compositions Musicales. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.857



Noviembre 26 de 1912. — Wailes Dove y Co. Ltd. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menage, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-10 diciembre.

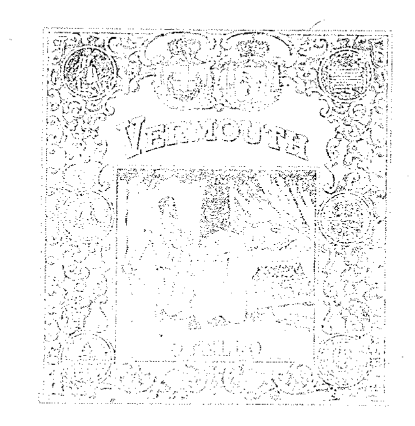
Acta Nº 38.855

Homerule

Noviembre 26 de 1912. — Feeney y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.871



Noviembre 27 de 1912. — Santiago Mezzera y Hno. — Vino y vermouth en general, de la clase 23.

v-10 diciembre.

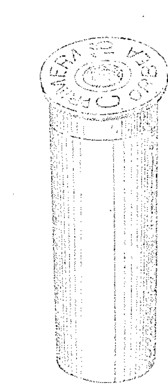
Marca Renunciada Nº 16.779



Concedida en Agosto 29 de 1906, a F. Profumo y Cía., para distinguir los artículos de las clases 1 a 32, 34 a 43, 56 a 61, 68 a 69 (menos vinos y licores) y 71 a 79 y transferia con fecha 7 de Diciembre de 1908, a favor de F. Profumo e hijo, la que renuncian esta marca en cuanto se refiere a bitters o amargos estomacales, únicamente.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.780



Noviembre 29 de 1912. — Orbea y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-10 diciembre.

Acto Nº 38.850

FERROTUBAN

Noviembre 26 de 1912. — Societé Pour L' Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

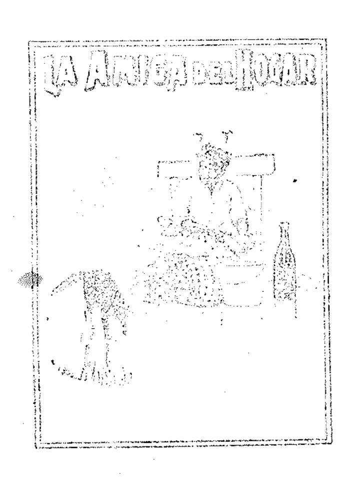
v-10 diciembre.

Acta Nº 36.785

Kardomah

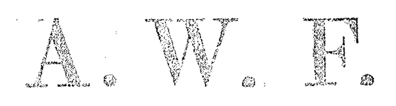
Mayo 29 de 1912. — The Liverpool, China e India, Tea Co. Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 37.904



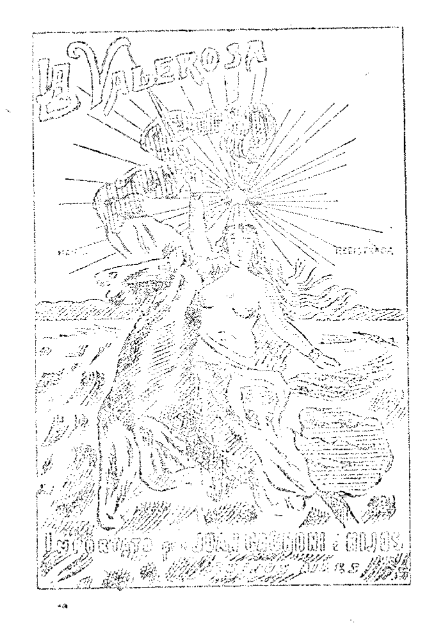
Septiembre 12 de 1912. — Manuel Díaz. — Un líquido para el lavado de ropas, útiles, artículos y enseres de uso doméstico, y en general, para el lavado y desinfección de pisos, puertas y ventanas, de la clase 14, (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 37.922



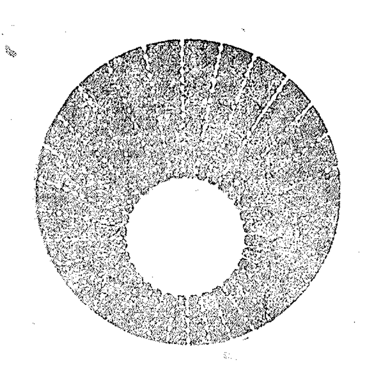
Septiembre 12 de 1912. — A. W. Faber. — Pinturería en general, de la clase 10, (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 35.691



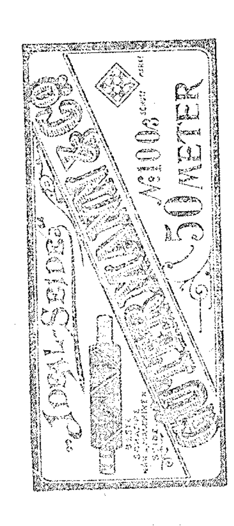
Enero 23 de 1912. — Juan Cagnoni e hijo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.838



Noviembre 25 de 1912. — Max Glücksmann. — Cinematógratos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.839



Noviembre 25 de 1912. — Guterman y Cía. — Hilos, hilados y torcidos de seda, de la clase 16.
v-7 diciembre.

Acta Nº 32.252

Princeps

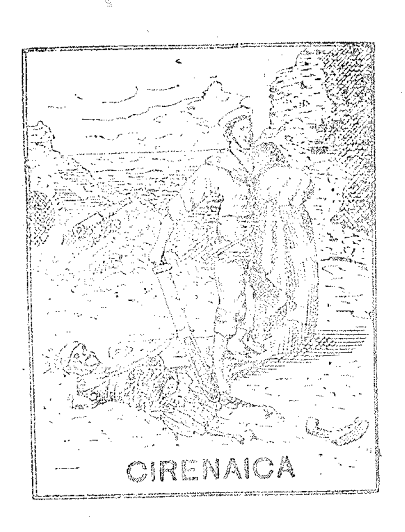
Enero 31 de 1911. — Richard Fürst y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, productos veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.858



Noviembre 26 de 1912. — Gervasio Cazaux. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-10 diciembre.

Acta Nº 35.397



Diciembre 22 de 1911. — Valmiro Luciani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.842

VIROTYP

Noviembre 26 de 1912. — Jean Ferdinand Dreyfus. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.848

PEPPADI

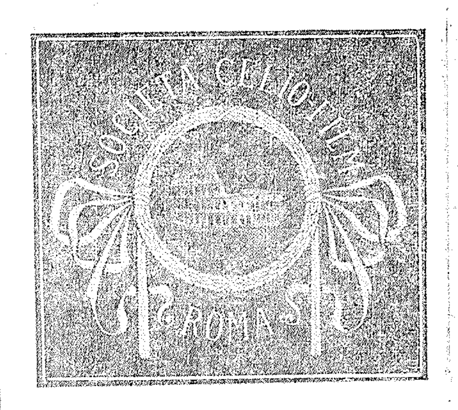
Noviembre 26 de 1912. — H. Canonne. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-7 diciembre.

Acta Nº 30.584



Agosto 18 de 1910. — P. A. Posada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21, (substituída).
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.837



Noviembre 25 de 1912. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.849

LOVANOR

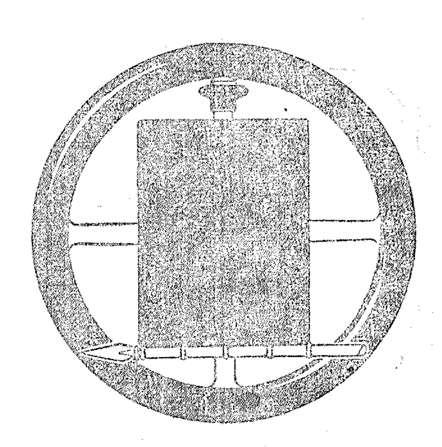
Noviembre 26 de 1912. — H. Canonne. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.829

Tony

Noviembre 23 de 1912. — Federico Perea. — Cigarros, cigarrillos y tabacos, de la clase 21.
v-7 diciembre.

Acta Nº 33.072
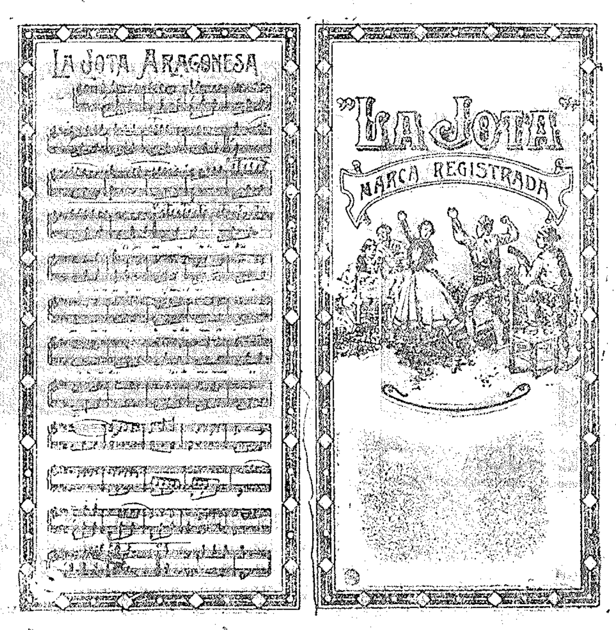


Abril 27 de 1911. — Lancia y Compañía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.859

Papelsano

Noviembre 26 de 1912. — Scherrer y Cía. — Papel higiénico, de la clase 18.
v-10 diciembre.

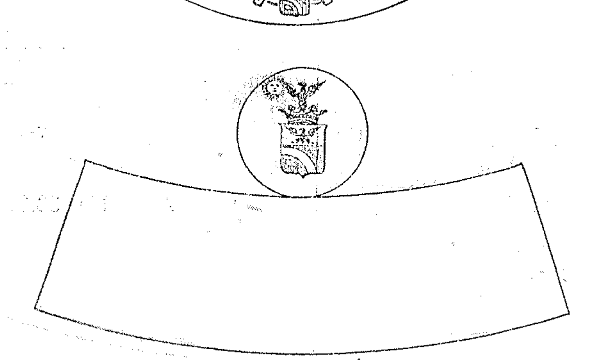
Acta Nº 38.898



Noviembre 29 de 1912. — Crédito Ibero Americano. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 diciembre.

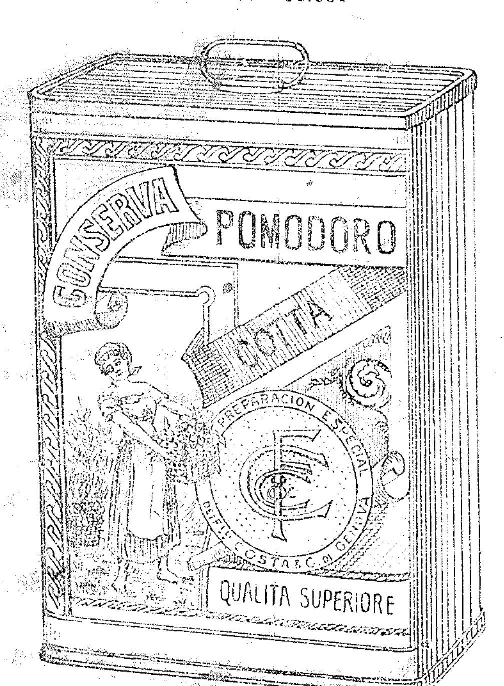
Acta Nº 38.900





Noviembre 30 de 1912. — Bindo A. Rimini. — Vinos de la clase 23.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.861



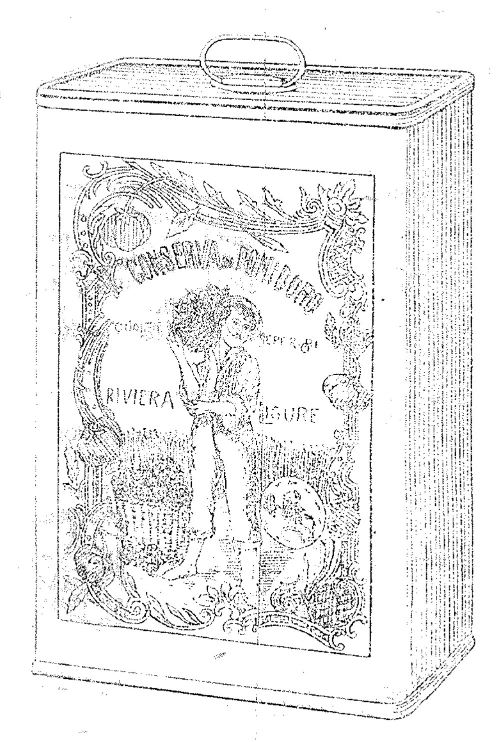
Noviembre 26 de 1912. — Fratelli Costa y Cía. — Conservas de tomate, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.851

DIGIFOLINA

Noviembre 26 de 1912. — Societé Pour L' Indústrie Chinique A. Bâle. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.860



Noviembre 26 de 1912. — Fratelli Costa y Cía. — Conservas de tomate, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.872

MUNDO GRAFICO

Noviembre 27 de 1912.—José Missip y Nicasio Pajares. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, y calcular, y controlar, tintas, de la clase 18.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.879

EL CACAO holandés legítimo es el mejor del MUNDO.

CACAO DE HOLANDA DE BENSDORP

Absolutamente PURO y por tanto el mejor.



1830

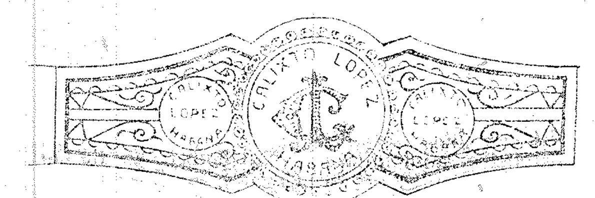
Noviembre 28 de 1912. — Sociedad Anónima, Fábricas Holandesas de Cacao y Chocolates (antes Bensdorp Co.). — Cacao en general, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.880

KROMOLINE V. T.

Noviembre 28 de 1912. — Levinstein Limited. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.889



Noviembre 29 de 1912. — Calixto López y Cía. — Cigarros de la clase 21.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.875

M'amor

Noviembre 28 de 1912. — Julio Souza y Cía. — Perfumería, extractos, esencias, lociones, jabones, afeites, y demás artículos de tocador, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería y tafiletería, de la clase. 16.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.876

Iotion

Noviembre 28 de 1912. — Farbenfabriken vorm. Fiedr. Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.877

Acitrina

Noviembre 28 de 1912. — Farbenfabriken vorm. Fiedr. Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.878

Luminal

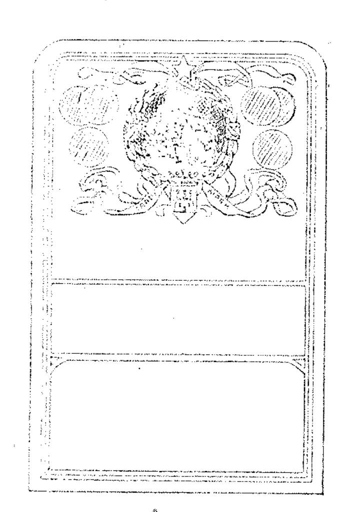
Noviembre 28 de 1912. — Farbenfabriken vorm. Fiedr. Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.881

Le Fortuna

Noviembre 28 de 1912. — Benausse y Cía. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.882



Noviembre 28 de 1912. — León Brandoni. — Lociones y aguas de tocador en general, de la clase 16.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.887

Humor

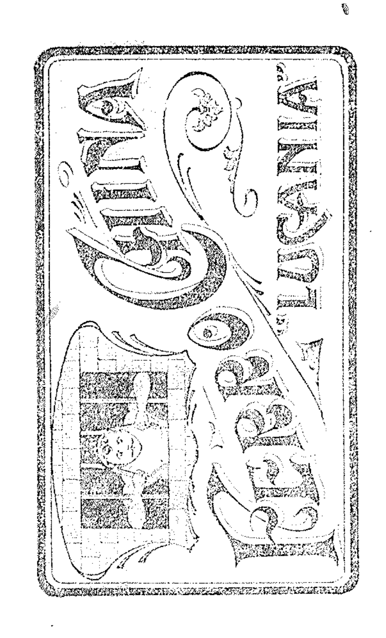
Noviembre 29 de 1912 — Lubsznski y Co. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, etc., de la clase 14.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.888

Amor

Noviembre 29 de 1912 — Lubsznski y Co. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, etc., de la clase 14.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38883



Noviembre 28 de 1912. — Compañía Importadora Belga. — Ferroquina de la clase 23.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.884

Viper

Noviembre 28 de 1912. — F. Crespillo y Cía. — Cajas o cofres de hierro o de acero, con aparatos de alarma, de la clase 4.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.885

Sarcoptina

Noviembre 28 de 1912. — La Carbón Platense (Sociedad Anónima). — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.890

Nacarina

Noviembre 29 de 1912. — Daniel Ortiz, Maldonado y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.891



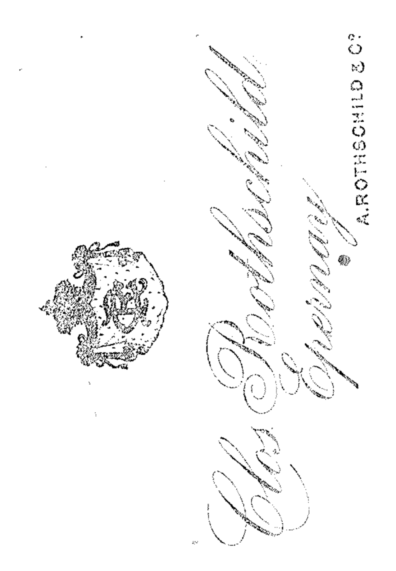
Noviembre 29 de 1912. — Luis R. Scheiner. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.886

Irosa

Noviembre 29 de 1912 — Lubsznski y Co. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.892



Noviembre 29 de 1912. — C. Gauthier y Co. — Vinos de la clase 23.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.893

Gapco

Noviembre 29 de 1912. — Henry Gibbons. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.894

Brunswick

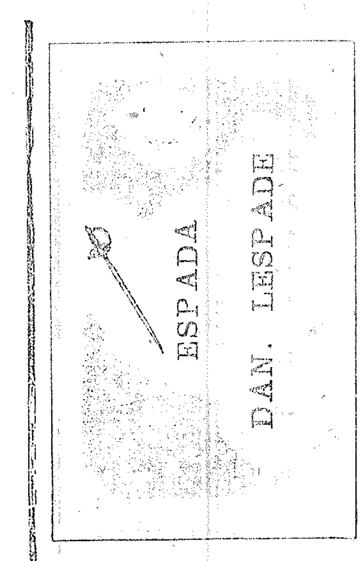
Noviembre 29 de 1912. — Brunswick Balke Collender Company. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.895

Föster

Noviembre 29 de 1912. — August Förster. — Pianos en general, de la clase 7.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.897



Noviembre 29 de 1912. — Pierre Chabanneau y Cía. — Vinos de la clase 23.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.896

August Föster

Noviembre 29 de 1912. — August Förster. — Pianos en general, de la clase 7.
v-10 diciembre.

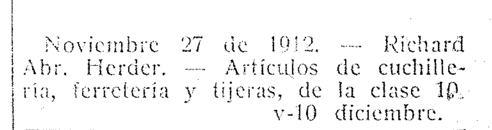
Acta Nº 38.862

Zenith

Noviembre 26 de 1912. — Fabriques des Montres Zenith S. A. Succ. de Georges Favre, Jacot y Cie. — Relojes y sus accesorios, de la clase 8.
v-10 diciembre.

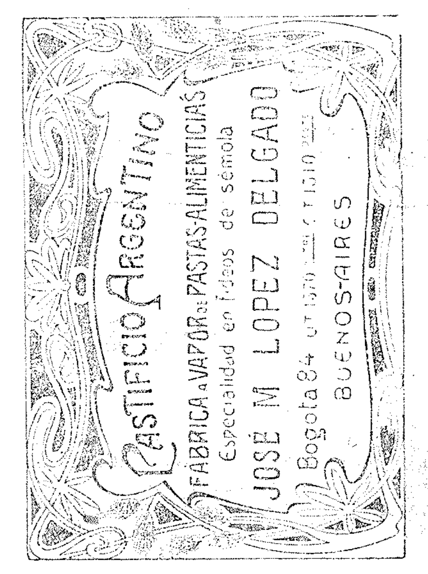
Acta Nº 38.864





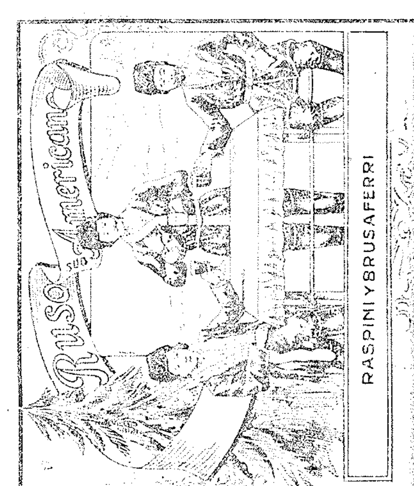
Noviembre 27 de 1912. — Richard Abr. Herder. — Artículos de cuchillería, ferretería y tijeras, de la clase 10.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.899



Noviembre 29 de 1912. — José M. López Delgado. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.901



Noviembre 30 de 1912. — Raspini y Brusaferri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.865



Noviembre 27 de 1912. — Richard Abr. Herder. — Artículos de cuchillería, ferretería y tijeras, de la clase 10.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.866

Salud

Noviembre 27 de 1912. — Valente Costa y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.846



Noviembre 26 de 1912. — Félix Martín Espinosa Rendón. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-7 diciembre.

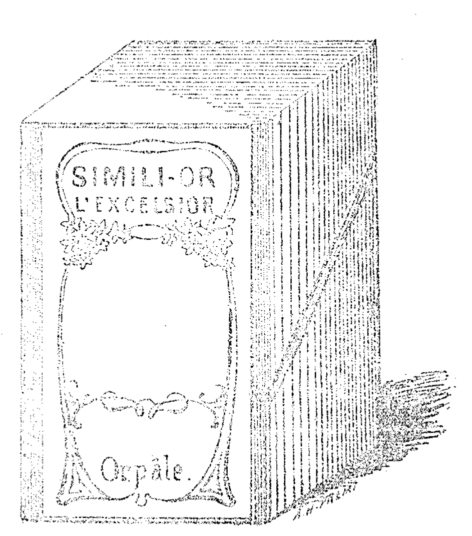
Acta Nº 36.530

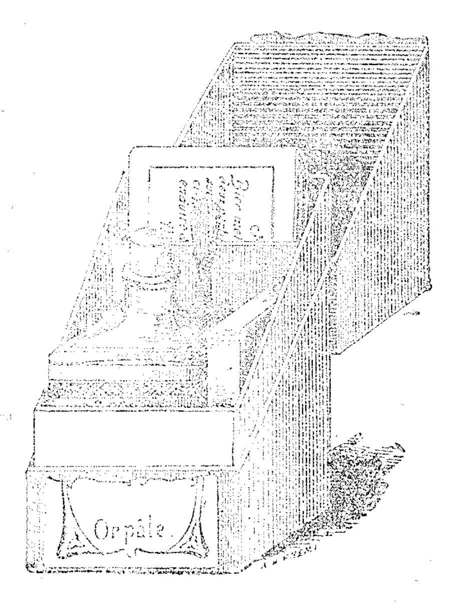
The J.H.Day Company

Mayo 1º de 1912. — The J. H. Day Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5, (modificada).

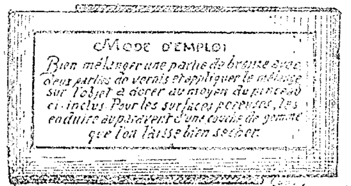
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.841









Noviembre 26 de 1912. — Víctor Bosco. — Líquido para broncear, de la clase 10.

v-7 diciembre.

Acta Nº 38.844



Noviembre 26 de 1912. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-7 diciembre.

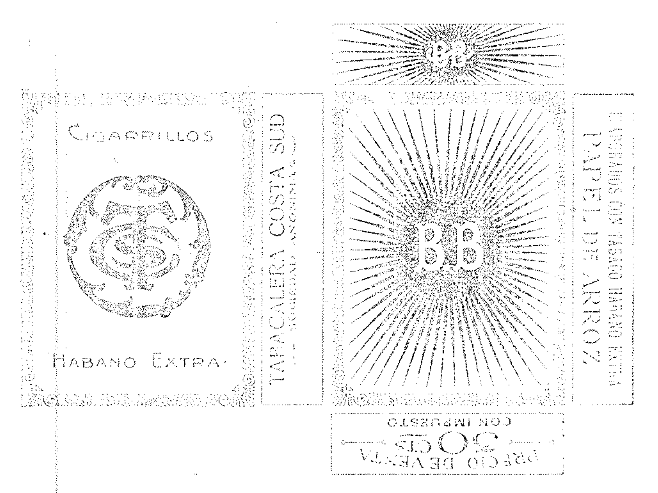
Acta Nº 37.585



Agosto 22 de 1912. — Real Companhía Vinícola Do Norte de Portugal. — Vinos en general, de la clase 23, (modificada).

v-7 diciembre.

Acta Nº 38.840



Noviembre 25 de 1912. — Tabacalera Costa Sud, Sociedad Anónima. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-7 diciembre.

Acta Nº 38.845

UNICAR

Noviembre 26 de 1912. — The Carbide Trading Co., Limited. — Carburo de calcio, de la clase 1.

v-7 diciembre.

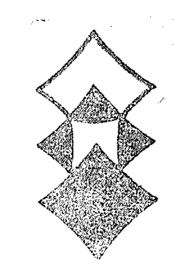
Acta Nº 38.847

Loriet

Noviembre 26 de 1912. — Ungemach A. G. Els. Conserven Fabrik e Import, Gesellschaft. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-7 diciembre.

Acta Nº 38.873



Noviembre 28 de 1912. — Juan Prentzet. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menage, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.843

Brendel

Noviembre 26 de 1912. — F. D. Justo y Cía. — Máquinas para cosechar papas, sus componentes y accesorios, de la clase 5.

v-7 diciembre.

Acta Nº 38.852

Fixinol

Noviembre 25 de 1912. — Jorge Coen. — Productos de tocador en general, perfumería de toda clase, de la clase 16.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.867

Amalita

Noviembre 27 de 1912. — Azevedo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-10 diciembre.

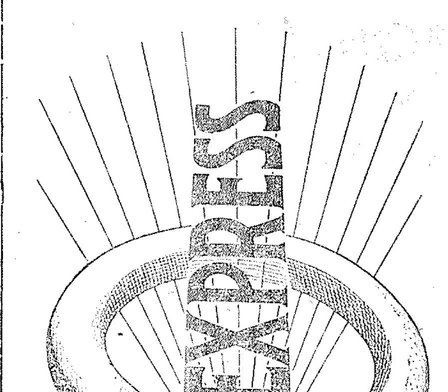
Acta Nº 38.868

Rosita

Noviembre 27 de 1912. — Azevedo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.870



Noviembre 27 de 1912. — Colin y Tassara.—Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-10 diciembre.

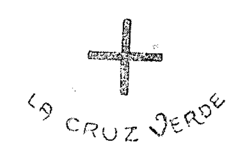
Acta Nº 38.869

Asturias

Noviembre 27 de 1912. — Azevedo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.874



Noviembre 28 de 1912. — César Lestrada. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, de la clase 12.

v-10 diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Meraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional